



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	Sergio ZILIO
Vice-Gobernadora:	Alicia MAYORAL
Ministro de Gobierno, y Asuntos Municipales:	Jorge Luis FERNÁNDEZ
Ministro de Seguridad y Justicia:	Horacio DI NÁPOLI
Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos:	Diego Fernando ÁLVAREZ
Ministro de Salud:	Mario Rubén KOHAN
Ministra de Educación:	Marcela FEUERSCHVENGER
Ministra de la Producción:	Fernanda GONZÁLEZ
Ministro de Conectividad y Modernización:	Antonio CURCIARELLO
Ministro de Hacienda y Finanzas:	Guido Alberto BISTERFELD
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Jorge Julio ROJO
Secretario General de la Gobernación:	José Alejandro VANINI
Secretario de Energía y Minería:	Matías TOSO
Secretaría de Ambiente y Cambio Climático:	Vanina BASSO
Secretaría de Cultura:	Pablo LUCERO
Secretario Recursos Hídricos:	José GOBBI
Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad:	Gabriela LABOURIÉ
Secretario de Turismo:	Saúl ECHEVESTE
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo:	Marcelo PEDEHONTAÁ
Fiscal de Estado:	Romina SCHMIDT
Asesora Letrada de Gobierno:	Griselda Silvia OSTERTAG

AÑO LXXI - N° 3617
Tel.: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
<https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/>

SANTA ROSA, 5 DE ABRIL DE 2024
Email: boletinoficial@lapampa.gob.ar

Decretos Sintetizados: N° 495, 635, 671, 708, 712 a 716, 720, 721 y 728.....	2
Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos: Res. N° 451 a 454, 470, 475 a 477.....	3
Ministerio de Educación: Res. N° 160 y 230.....	3
Ministerio de la Producción: Res. N° 61 y 74.....	4
Secretaría de Turismo: Res. N° 53, 56, 58 a 60.....	4
Licitaciones:.....	5
Edictos:.....	6
Avisos Judiciales:.....	8
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	15
Concursos: Llamados: Consejo de la Magistratura.....	40

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 495 -4-3-24- Art. 1°.- Apruébase la contratación directa tramitada bajo Expediente N° 466/24 por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, y consecuentemente autorizase al Señor Ministro de Salud a suscribir las Ordenes de Provisión N° 231679 a 231681, destinadas a la adquisición de insumos de Bioquímica que quedaron desiertos y desestimados por ser ofertas inadmisibles en la Licitación Pública N.º 146 del año 2023, con encuadre legal en la excepción prevista en el Artículo 34º, inciso c) subinciso 2) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad – modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930 y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

SISTEMAS ANALÍTICOS S.A.: Primer Entrega Ítems 25, 28, 31 y 34 en la suma total de PESOS TRESCIENTOS SIETE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$307.042.392,00) Según orden de provisión 231679.

SISTEMAS ANALÍTICOS S.A.: Cuarta Entrega Ítems 26, 29, 32 Y 35 en la suma total de PESOS DOSCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$211.571.448,00) Según orden de provisión 231680.

SISTEMAS ANALÍTICOS S.A.: Sexta Entrega Ítems 27, 30, 33 Y 36 en la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS (\$289.641.816,00) Según orden de provisión 231681.

Art. 2°.- Declarar desiertos los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10,11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24.

Decreto N° 635 -20-3-24- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00), a favor de la Municipalidad de Lonquimay – 043-0, CUIT N° 30-99911364-4, para la construcción de un galpón, ubicado en un predio de la referida localidad, Nomenclatura Catastral es: Ejido 0042 – Circunscripción I – Radio E – Manzana 025 – Parcela 012 - Número de Partida: 815.793, para que el señor Luis Norberto MENENDEZ, D.N.I. N° 16.566.049, desarrolle la actividad de Mecánica Integral, en el marco de la “Operatoria Provincia y Municipios (PyM) para la Construcción de Galpones Industriales”, aprobada por Decreto N° 3013/06 y sus modificatorios Decreto N° 1059/21 y Decreto N° 5233/23.”

Decreto N° 671 -21-3-24- Art. 1°.- Adscribase a partir del 2 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024 a la Cámara de Diputados a la agente Categoría 9 - Rama Administrativa de la Ley N° 643 – Pamela Rosana FLEKENSTEIN - D.N.I. N° 31.134.067, Legajo N° 154.659, Afiliada N° 97.884, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Industrial dependiente de la

Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMEs del Ministerio de la Producción.

Decreto N° 708 -25-3-24- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Civil Escuela Social y Deportiva Pampa Fútbol”, Personería Jurídica N° 2438, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 540.000,00), destinado a solventar gastos por la participación de delegación de futbol en El Mundialito Femenino 2024.

Decreto N° 712 -26-3-24- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Social Cultural Humanidad”, Personería Jurídica N° 1791, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00), destinado a solventar gastos de funcionamiento y organización de Festival Boxístico.

Decreto N° 713 -26-3-24- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación “Pico Foot-Ball Club”, Personería Jurídica N° 46, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00), destinado a solventar gastos de funcionamiento de la disciplina de Basquetbol.

Decreto N° 714 -26-3-24- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Federación Pampeana de Tenis”, Personería Jurídica N° 707, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00), destinado a solventar gastos de funcionamiento; desarrollo y organización de torneos y competencias.

Decreto N° 715 -26-3-24- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Federación Pampeana de Basquetbol”, Personería Jurídica N° 558, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 4.554.000,00), destinado a solventar gastos de organización del Torneo Provincial de Basquetbol y otros gastos de funcionamiento.

Decreto N° 716 -26-3-24- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución “Liga Cultural de Fútbol”, Personería Jurídica N° 50, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$12.500.000,00), para solventar gastos de participación de los clubes afiliados a la liga, en el torneo provincial de divisiones formativas.

Decreto N° 720 -27-3-24- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Club Atlético Costa Brava, con sede en la ciudad de General Pico, Personería Jurídica N° 99, por la suma de

PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000,00) destinado a la organización del Torneo Provincial Infantil Rufino Abalo y gastos de funcionamiento de la Institución.

Decreto N° 721 -27-3-24- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del “Club Atlético Ferro Carril Oeste” Personería Jurídica 139, con sede en la ciudad de General Pico, con la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00), destinado a solventar gastos que genere el Torneo Federal “A” de fútbol y gastos de funcionamiento de la Institución.

Decreto N° 728 -27-3-24- Art. 1°.- Autorízase a la Contaduría General de la Provincia, a transferir a la Municipalidad de Santa Rosa -024-0, la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MILLONES (\$ 360.000.000,00), en tres (3) cuotas, mensuales y consecutivas de conformidad al siguiente detalle: 1° cuota la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES (\$ 175.000.000,00), 2° cuota - 09 de abril de 2024 la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$ 150.000.000,00), y 3° cuota - 07 de mayo de 2024 PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$ 35.000.000,00), que será destinada a la culminación de la obra construcción del Mercado Concentrador de Alimentos, en dicha localidad.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

Res. N° 451 -25-3-24- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Civil Mataderos por la Lealtad”, con sede en la ciudad de Santa Rosa, Personería Jurídica N° 2327, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00) destinado a gastos de funcionamiento y adquisición de material deportivo.

Res. N° 452 -26-3-24- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación “Club Teniente Benjamín Matienzo”, Personería Jurídica N° 122, con sede en la localidad de Ingeniero Luiggi, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), para solventar los gastos que se originaron por el Festival de Boxeo realizado en el Club Teniente Benjamín Matienzo.

Res. N° 453 -26-3-24- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), a favor de la “FUNDACION MADRE TERESA DE LA PAMPA”, Personería Jurídica N° 1920, con sede en la ciudad de Santa Rosa, para solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 454 -26-3-24- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), a favor de la “FUNDACION DE DISCAPACITADOS CUIDAR LA VIDA”, Personería Jurídica N° 1296, con sede en la ciudad de Santa Rosa, para solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 470 -27-3-24- Art. 1°.- Transfírase la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-), a favor de las Comunas que se detallan a fojas 5 del Expediente N° 4132/24, destinada a solventar gastos de acción social.

Res. N° 475 -3-4-24- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), a favor de la FUNDACION INTEGRAR, Personería Jurídica N° 1612, con sede en la ciudad de Santa Rosa; para solventar gastos originados en el desarrollo de talleres de formación laboral para personas con discapacidad.

Res. N° 476 -3-4-24- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos transferirá al Municipio detallado en fojas 7 del Expediente N° 3042/24, la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000,00), para solventar gastos de capacitación para el personal vinculado a tareas de Guardavidas que se desarrolla en la localidad.

Res. N° 477 -3-4-24- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos transferirá al Municipio detallado en fojas 4 del Expediente N° 3683/24, la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00), para solventar gastos de compra de material deportivo para las distintas actividades y programas deportivos.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 160 -15-2-24- Art. 1°.- Consideráanse limitados los usufructos de las Licencias Anuales por Vacaciones, correspondientes al año 2023, de las docentes que se detallan en la Planilla Anexa que forma parte de la presente Resolución a partir de la fecha que para cada caso se indica.

Art. 2°.- Las citadas docentes harán uso de los días restantes de Licencia Anual por Vacaciones, limitadas en el artículo precedente, durante el transcurso del año 2024, con anterioridad al 31 de octubre y cuando las necesidades del servicio así lo permitan, previo acuerdo con la Dirección General de Transversalidad de la Educación Inclusiva. (S/Expte. N° 400/24)

Res. N° 230 -1-3-24- Art. 1°.- Asígnase al INSTITUTO “LA INMACULADA” de la localidad de GENERAL ACHA, a partir del Ciclo Lectivo 2024, un aporte estatal del 100 % destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a la segunda división de 6° año, Orientación COMUNICACIÓN, del Ciclo Orientado del Nivel Secundario.

Art. 2°.- Déjase sin efecto lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 131/22 de este Ministerio.-

Art. 3°.- Establécese que el Nivel Secundario del INSTITUTO “LA INMACULADA” de la localidad de GENERAL ACHA será supervisado pedagógicamente por la Coordinación de Nivel Secundario Área I Zona Sur, dependiente de la Dirección General de Educación

Secundaria, de acuerdo a lo establecido en el Anexo II de la Resolución N° 372/21 de este Ministerio.

Art. 4°.- Déjase establecido, con finalidad de ordenamiento, que el INSTITUTO “LA INMACULADA” de la localidad de GENERAL ACHA cuenta con las siguientes Divisiones de Nivel Secundario, para el Ciclo Lectivo 2024:

- DOS (2) Divisiones de 1° año, turno tarde;
- DOS (2) Divisiones de 2° año, turno tarde;
- DOS (2) Divisiones de 3° año, turno tarde;
- DOS (2) Divisiones de 4° año, Orientación Comunicación, turno tarde;
- DOS (2) Divisiones de 5° año, Orientación Comunicación, turno tarde;
- DOS (2) Divisiones de 6° año, Orientación Comunicación, turno tarde.-

Art. 5°.- Establécese que el INSTITUTO “LA INMACULADA” de la localidad de GENERAL ACHA, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 61 -21-3-24- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Fundación “VIDANIMAL”, CUIT N° 30-70840023-4, con domicilio legal en calle Duarte N° 608, de la ciudad de Santa Rosa, del subsidio otorgado mediante Resolución N°522/23, de fecha 17 de Noviembre de 2023, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00), el que fue destinado a solventar gastos de funcionamiento

Art. 2°.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

Res. N° 74 -26-3-24- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca 221-2, CUIT N° 30-99919658-2, el que se destinará a la compra de rollos de nylon para la restauración de los invernaderos en el polo hortícola de la localidad.

SECRETARÍA DE TURISMO

Res. N° 53 -11-3-24- Art. 1°.- Inscríbese como Alojamiento Turístico, en los términos de la Ley N° 3092 y la Disposición N° 16/10 Subsecretaría de Turismo, al establecimiento DEPARTAMENTOS DORYS titularidad de la señora Dora Alicia MARTINI, D.N.I. N° 16.201.306, sito en Toay N° 451 de la localidad de 25 de Mayo, provincia de La Pampa MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, CLASE DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURISTICO, con una (1) unidad habitacional y cuatro (4) plazas (Artículo 90° Disposición N° 16/10 - Subsecretaría de Turismo-).

Art. 2°.- Regístrese al Establecimiento DEPARTAMENTOS DORYS, con el Legajo N° 408 (CUATROCIENTOS OCHO), precedido del número de la presente Resolución en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.

Res. N° 56 -22-3-24- Art. 1°.- Inscríbese como Alojamiento Turístico, en los términos de la Ley N° 3092 y la Disposición N° 16/10 Subsecretaría de Turismo al establecimiento CASA ALMA DE LEONES titularidad del señor Hildo Rodrigo MEDERO, D.N.I. 26.960.570 sito en calle 10 N° 962 de la localidad de Victorica, provincia de La Pampa; en la MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, en la clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO, con 1 unidad habitacional y 8 plazas (Artículo 90° Disposición N° 16/10 - Subsecretaría de Turismo-).

Art. 2°.- Regístrese al Establecimiento CASA ALMA DE LEONES, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1°, con el Legajo N° 414 (CUATROCIENTOS CATORCE), precedido del número de la presente Resolución en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.

Res. N° 58 -22-3-24- Art. 1°.- Inscríbese como Alojamiento Turístico, en los términos de la Ley N° 3092 y la Disposición N° 16/10 Subsecretaría de Turismo, al establecimiento LA POSTA titularidad de la señora Sonia Anabel CHAVES, D.N.I. N° 29.097.831, sito en Catrilo N° 538 de la localidad de 25 de Mayo, provincia de La Pampa, MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, CLASE DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURISTICO, con cuatro (4) unidad habitacional y siete (7) plaza (Artículo 90° Disposición N° 16/10 - Subsecretaría de Turismo-).

Art. 2°.- Regístrese al Establecimiento LA POSTA, con el Legajo N° 413 (CUATROCIENTOS TRECE), precedido del número de la presente Resolución en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.

Res. N° 59 -22-3-24- Art. 1°.- Inscríbese como Alojamiento Turístico, en los términos de la Ley N° 3092 y la Disposición N° 16/10 Subsecretaría de Turismo, al establecimiento LAS VIAS titularidad de la señora Mónica Paula URQUIZA, D.N.I. N° 29.323.401, sito en Pasaje Miguel Patiño N° 978 de la localidad de General Acha, provincia de La Pampa, en la MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, CLASE DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURISTICO, con una (1) unidad habitacional y cuatro (4) plazas (Artículo 90° Disposición N° 16/10 - Subsecretaría de Turismo-).

Art. 2°.- Regístrese al Establecimiento LAS VIAS, con el Legajo N° 412 (CUATROCIENTOS DOCE), precedido del número de la presente Resolución en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.

Res. N° 60 -22-3-24- Art. 1°.- Inscribábase como Alojamiento Turístico, en los términos de la Ley N° 3092 y la Disposición N° 16/10 Subsecretaría de Turismo, al establecimiento DEPARTAMENTOS JB titularidad de María Rosana SALIM, D.N.I. N° 20.240.836, sito en la calle Martín Fierro N° 1.182 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, en la MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, CLASE DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURISTICO, con 2 unidades habitacionales y 7 plazas (Artículo 90° Disposición N° 16/10 - Subsecretaría de Turismo-).

Art. 2°.- Regístrese al Establecimiento DEPARTAMENTOS JB, con el Legajo N° 411 (CUATROCIENTOS ONCE), precedido del número de la presente Resolución en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.

LICITACIONES



MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE N° 22476/23 LICITACION PUBLICA N° 14/24

OBJETO: Servicio de Limpieza y mantenimiento del Centro de Rehabilitación, Planta de Oxígeno, Depósito Patológico y contenedores para residentes acompañantes ubicados en el Hospital “Padre Ángel Buodo” de la ciudad de General Acha.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 18 de ABRIL de 2024, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES (\$ 280.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 69.600,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 225,00)

B.O. 3617



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARIA DE DEPORTES, RECREACIÓN Y TURISMO SOCIAL

EXPEDIENTE N° 2707/24 LICITACION PUBLICA N° 25/24

OBJETO: Contratación de los servicios de comida y alojamiento para los Juegos de la Para Araucanía 2024.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 17 de ABRIL de 2024, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CIENTO MILLONES (\$100.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 225,00)

B.O. 3617



Licitación Pública N° 02/24- Expediente N° 92/2024

“S/ Servicio de Almacenamiento de Documentación del Sector Archivo y Biblioteca” de la Cámara de Diputados

Apertura: El día 17 de Abril de 2024, a las 10:00 horas.

Retiro del pliego: En el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presentación de las ofertas: En la Cámara de Diputados, Corrientes N° 200, Santa Rosa **Presupuesto Oficial:** Pesos Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Novecientos (\$2.438.900,00).

Valor del pliego: Pesos Un Mil Doscientos Diecinueve (\$1.219,00)

Tasa retributiva de servicios: Pesos Doscientos Veinticinco (\$225,00) por foja agregada

B.O. 3617

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2024 EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 3051/2024

“ADQUISICIÓN DE 55.000 LTS. DE GAS-OIL DESTINADOS AL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO”.

Apertura de las Ofertas: Día 18 de Abril 2024 a las 10:00 hs.

B.O. 3616 a 3618

Fecha y lugar de Recepción de las Oferta: Hasta el día y hora fijado para la apertura de la Licitación, en el Departamento de Compras de la Municipalidad de General Pico ubicado en Calle 11 N° 763 (planta alta).

B.O. 3617

**LICITACION PUBLICA N° 09/2024
EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 3260/2024 LETRA S**

“ADQUISICION DE VIVERES SECOS DESTINADOS A LOS CENTROS DE DESARROLLO TERRITORIAL DURANTE EL PERÍODO MAYO 2024, SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO”.-

Apertura de las Ofertas: Día 19 de Abril de 2024 a las 10:00 hs.

Fecha y lugar de Recepción de las Oferta: Hasta el día y hora fijado para la apertura de la Licitación, en el Departamento de Compras de la Municipalidad de General Pico ubicado en Calle 11 N° 763 (planta alta).-

B.O. 3617

EDICTOS

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
NATURALES DE LA PAMPA**

La Dirección General de Recursos Naturales de La Pampa, notifica a Augusto Martín FAURE, D.N.I. N° 37.521.591, en su calidad de transportista, por supuesta infracción contemplada en los incisos 9) y 16) del Artículo 26 del Decreto N° 1026/12, modificado por Decreto N° 486/20, reglamentario de la Ley N° 2624, y su modificatoria por Ley N° 3047, pasible de sanción por el Artículo 26 de la citada Ley; tramitada bajo Expediente N° 21934/23, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) efectúe el descargo que estime pertinente, remitiéndolo a la Mesa de Entradas de la Dirección General de Recursos Naturales, sita en calle Sarmiento N° 161, Santa Rosa - La Pampa, debiendo constituir a tales efectos domicilio legal en el radio de la ciudad de Santa Rosa, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede administrativa de la Dirección General de Recursos Naturales.

El auto que así lo ordena dice: “SANTA ROSA, 25/03/24 VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Director General de Recursos Naturales

DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia,

DISPOSICIÓN N° 90/24

FIRMADO: Tec. Ftal. Carlos BONNEMEZON Director General de Recursos Naturales.

La Dirección General de Recursos Naturales de La Pampa, notifica a Augusto Martín FAURE, D.N.I. N° 37.521.591, en su calidad de transportista, por supuesta infracción contemplada en los incisos 9) y 16) del Artículo 26 del Decreto N° 1026/12, modificado por Decreto N° 486/20, reglamentario de la Ley N° 2624, y su modificatoria por Ley N° 3047, pasible de sanción por el Artículo 26 de la citada Ley; tramitada bajo Expediente N° 21934/23, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) efectúe el descargo que estime pertinente, remitiéndolo a la Mesa de Entradas de la Dirección General de Recursos Naturales, sita en calle Sarmiento N° 161, Santa Rosa - La Pampa, debiendo constituir a tales efectos domicilio legal en el radio de la ciudad de Santa Rosa, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede administrativa de la Dirección General de Recursos Naturales.

El auto que así lo ordena dice: “SANTA ROSA, 25/03/24 VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Director General de Recursos Naturales

DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia,

DISPOSICIÓN N° 90/24

FIRMADO: Tec. Ftal. Carlos BONNEMEZON Director General de Recursos Naturales

B.O. 3617 a 3619

La Dirección General de Recursos Naturales de La Pampa, notifica a Franco Alejandro MAZZOLINI, D.N.I. N° 39.507.461, que en su carácter de transportista, se le aplicó una sanción de multa de PESOS CUARENTA Y UN MIL TREINTA CON 00/100 (\$ 41.030,00), por infracción al inciso 16) del artículo 26 del Decreto N° 1026/12, modificado por Decreto N° 486/20, Reglamentario de la Ley N° 2624, y su modificatoria por Ley N° 3047, de acuerdo a Disposición de este Organismo N° 423/2023, de fecha 24/10/23, tramitada bajo Expediente N° 18508/2023, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación, art. 47 del Decreto N° 1684/79, ingrese a la cuenta de Rentas Generales N° 1095/7, CBU N° 0930300110100000109578, de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, Fondo para el Enriquecimiento, Conservación y Desarrollo de los Bosques, la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL TREINTA CON 00/100 (\$ 41.030,00). Además se le notifica que no podrá disponer de los productos forestales secuestrados hasta tanto cumpla con la sanción impuesta, y que en tal caso deberá proceder a su retiro en un plazo hasta QUINCE (15) días, y en caso de incumplimiento en el pago, serán los mismos pasibles de decomiso.

El auto que así lo ordena dice: “SANTA ROSA, 26 MAR 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Director General de Recursos Naturales

DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia,

DISPOSICIÓN N° 104-2024

FIRMADO: Tec. Ftal. Carlos BONNEMEZON. Director General de Recursos Naturales.

B.O. 3617 a 3619

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA CRUZ, GLADYS SORAYA SOLEDAD – D.N.I. N° 31.993.494 A QUE EN UN PLAZO DE DIEZ (10) DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ARGUMENTE POR ESCRITO, LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO HABITA EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 66- PLAN FO.NA.VI XIV-B° MALVINAS ARGENTINAS II, DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO - LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE ORGANISMO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 649/87-00066-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESTA INSTANCIA Y CONSEQUENTEMENTE PROCEDEREMOS A RESCINDIR EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE. QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICA.

B.O. 3615 a 3617

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 22/2007– 00664–IPAV, notifica por la presente a la señora Maria Cecilia VILLALBA - D.N.I. N° 23.972.447, que en los autos caratulados: “**CASA N° 664 – PLAN PLURIANUAL DE VIVIENDAS – CIUDAD: SANTA ROSA – L.P. - ZONA “ N 2” – TITULAR ORIGINAL: OSES, PABLO MAURICIO.-**”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1334/23-IPAV – de fecha 28 de diciembre de 2023, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Déjase sin efecto la adjudicación en venta realizada mediante Resolución N°1256/17 a favor de la Señora Maria Cecilia VILLALBA D.N.I N° 23.972.447, respecto de la vivienda N° 664 del Plan Federal Plurianual de Viviendas Zona N° 2 de la localidad de Santa Rosa, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción I, Radio a, Manzana 8, Parcela 36, Partida N° 761147 ; por las causales

de falta de ocupación efectiva y permanente y falta de pago de las cuotas de amortización invocadas en los considerandos de la presente Resolución.- Artículo 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.-Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de éste Organismo.

B.O. 3616 a 3618

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 649/1987 – 00161 – IPAV –, notifica por la presente a los Presuntos Herederos del Sr. BOHN, PAULO ANDRES, D.N.I. N° 7.352.096, que en los autos caratulados: “**VIVIENDA N° 161 – PLAN FONAVI XIV – B° MALVINAS ARG. II – CALLE 7, JUAN B. JUSTO – TIRA 24 – DPTO. N° 21 – CIUDAD: GENERAL PICO – TITULAR: BOHN PAULO A. - M.I. N° 7.352.096**”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1116/2023-IPAV – de fecha 20 de Marzo de 2023, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Déjase sin efecto la preadjudicación en venta a favor del Señor Paulo Andrés BOHN, D.N.I. N° 7.352.096, mediante Resolución N° 150/87 en relación a la vivienda N° 161 de la ciudad de General Pico, construida mediante el Plan FO.NA.VI. XIV, en Calle 7 – Juan B: Justo – Tira 24 – Departamento 21, ubicada catastralmente en Ejido 021, Circunscripción I, Radio g, Manzana 29, Parcela 1, Subparcelas 20 y 40, Partidas N° 717528 y 717548; por las exclusivas causales de falta de ocupación y falta de pago, mencionada en los considerandos de la presente.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.

B.O. 3617 a 3619

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 94/2013-02026-IPAV, notifica al Señor Maximiliano Victor Arnaldo GONZALEZ D.N.I. N° 24.905.307, que en los autos caratulados: “**CASA N°2026- PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS – 3° ETAPA – AÑO 2012 – ZONA V – AMPLIACION – LOCALIDAD: SANTA ROSA – TITULAR ORIGINAL: GONZALEZ, MAXIMILIANO VICTOR ARNALDO D.N.I. N° 24.905.307.-**”, se ha dictado la Resolución Administrativa

N° 1128/22-IPAV con fecha 16 de septiembre de 2022, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.- Téngase por rescindida el Acta de Tenencia Precaria firmada entre este Instituto y los Señores Maximiliano Victor Arnaldo GONZALEZ D.N.I. N° 24.905.307 (CUIL/CUIT N° 20-24905307-5) y Adriana Cecilia CAMPOS, D.N.I. N° 27.924.269 (CUIL/CUIT N° 27-27924269-1), de la vivienda N° 2026, construida mediante el Plan Plurianual de Construcción de Viviendas, de la ciudad de Santa Rosa, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción II, Radio j, Manzana 78, Parcela 14, Partida N° 785308, en cumplimiento de la cláusula Decimo Primera del Acta de Tenencia Precaria y la Ley N° 21.581; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución .- Artículo 2°.- Autorícese al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establecido en el Artículo 27 de la Ley N° 21.581.- Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, tomen razón las Gerencias de Planificación y Adjudicación, Contable y Técnica Administrativa de este Organismo, la Dirección General de Catastro y la Municipalidad de la Ciudad de Santa Rosa. Cumplido: Archivé.

B.O. 3617 a 3619

AVISOS JUDICIALES

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el 17/04/2024 a partir de las 9hs, y en el estado que se encuentra. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 12, 15 y 16 de Abril de 9 hs a 16 hs: MONTIEL NORA RAQUEL; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT /2021; Dominio AE766DV; Base \$8.900.000.- De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 18/04 a las 10 horas. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 25/03/2024.

B.O. 3617

La Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Procesos Voluntarios, Jueza interviniente Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS, Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria, sita en Edificio Fueros, Sector Civil, 1° Piso, Módulo D, Santa Rosa, cita y emplaza a cualquier persona que pueda formular las objeciones pertinentes a la petición realizada por Mateo CABRAL SARAIVA, D.N.I. 45.978.480, de supresión del apellido paterno "CABRAL" y portación únicamente del apellido materno "SARAIVA" dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación según resolución dictada en el expediente "CABRAL SARAIVA MATEO s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO" Expte. 170955. Profesional: Dra. Fabiana Andrea MARRON, Oliver 792. Publíquese por una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 70 del CCyC) en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 29 de febrero de 2024. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria B.O. 3612 - 3617

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número Uno de la III. Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya R. CHARETTE - Secretaria Sustituta - sito en calle Victoriano Rodriguez 828 - P.A. - de esta ciudad de General Acha (L.P.), en autos: "LEDESMA, Dylan Alejandro S/ Cambio de Nombre y/o Apellido" - Expte. N° 22170 - hace saber que se ha peticionado el cambio de nombre y de género de Dylan Alejandro LEDESMA (D.N.I. N° 42.335.600) a fin que proceda a inscribirse como María Alejandra LEDESMA y el cambio de género, pudiéndose formular oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación.- "General Acha, 27 de diciembre de 2023.-... publíquese el pedido formulado en el Boletín Oficial de esta provincia una vez por mes, durante el lapso de dos meses; dejándose constancia que puede formularse oposición dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la última publicación.-... Fdo. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia" - Prof. Interv. Defensoría Civil, Don Bosco 665, General Acha, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 06 de febrero de 2.024.

B.O. 3612 - 3617

La Oficina de Gestión Común Civil de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial- Edificio Fueros- Sector Civil- Primer Piso- Bloque de Escaleras N 1- Modulo D, intervienen la Dra. Susana E. Fernández - Jueza, Dra. Daniela ZAIKOSKI- Secretaria en autos caratulados "MARTINEZ DANY JUAN FRANCISCO s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO", Expte. N°: 170612, cita por edictos a terceros interesados para que, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la última publicación, se presenten en caso de considerarse con derechos a formular oposición al pedido de supresión del apellido paterno

“MARTINEZ” realizado por el Sr. Juan Francisco MARTINEZ DANY para portar únicamente el apellido materno y llamarse Juan Francisco DANY, a fin de que comparezcan a estar a derecho. Se deja constancia que la sentencia a dictarse será oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, la resolución judicial que lo ordena en su parte pertinente dice: // (...) “Se ordena publicar la petición formulada (supresión del apellido paterno "MARTINEZ" y portación únicamente del apellido materno "DANY") en el Boletín Oficial Provincial, una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 70 del CCyC), pudiendo cualquier persona formular las objeciones pertinentes dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación.”. FDO: Susana E. Fernandez, Jueza. Profesionales intervinientes: Dra. Yanina Luján Cabrera y Dra. Cristina Luján Salvadori, con domicilio legal en Calle Pico Nro. 109 Santa Rosa La Pampa– Santa Rosa, 23 de Febrero de 2024.

B.O. 3612 - 3617

En el Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería N° 2, Circ. II, sito en calle 22 Nro. 405, esq 9, juzciv2-gp@juslapampa.gov.ar, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI- Juez, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: “**PEREIRA GOMEZ VERONICA SARAI s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO**” Expte N° 80998, cita a terceros interesados que puedan formular oposición al pedido de cambio de apellido de Verónica Sarai PEREIRA GOMEZ, para llamarse VERONICA SARAI CAÑETE GOMEZ, dentro del plazo de 15 días hábiles a partir de la última publicación. Asimismo se pone en conocimiento que la sentencia a dictarse será oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: “//neral Pico,06 de Septiembre de 2023, ... De conformidad con lo normado por el art. 70 del CCCN, publíquense edictos una vez por mes, durante dos meses, en el Boletín Oficial a fin de comunicar el pedido de adicionar el apellido "CAÑETE" suprimiendo el apellido "PEREIRA" realizado por Verónica Sara PEREIRA GOMEZ, como así también para que quienes se consideren con derecho a formular una oposición comparezcan dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación... dejar constancia en el edicto ... que la sentencia a dictarse será oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas... - Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI- Juez”.- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dras. Ana Noelia GAGO y Ana Laura RODRIGUEZ con domicilio legal en calle 10 N° 2289 de la ciudad de General Pico.- Secretaría,07 de noviembre de 2023. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3612 - 3617

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción judicial de La Pampa, sito en intersección

de Avenidas Perón y Uruguay (Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso) Ciudad Judicial, de la ciudad de Santa Rosa, Jueza interviniente Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS, Jueza N° 4, Secretaria Dra. Marcia A CATINARI, en autos: “**VIGNATTI ALICIA MARIA C/ROMA ANGÉLICA S/POSESIÓN VEINTEAÑAL**” Expte. 170585, cita y emplaza a la Sra. Angélica Roma y/o sus sucesores y/o las personas que se consideren con derecho al inmueble identificado catastralmente como: 1) Ejido 043, Circunscripción I, Radio h, Manzana 12, Parcela 2 - Partida de origen/propietario n°566.334, PARTIDA POSEEDOR N° 739641, Inscripción de dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble: T° 92 - F° 241/251, Finca 19017, Titular registral: 100,00% ROMA Angélica, Plano registrado bajo el N° 41432/15, protocolizado al T° 410 - F° 038, para que se presenten a estar a derecho en las presentes actuaciones en el plazo de diez días a partir de la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que los represente. La Actuación n°2675151 de fecha 27/02/2024 que ordena el presente dice: “ (...) Atento la certificación de Actuación N° 2678588, se cita a Angélica ROMA y/o sus sucesores/as y/o a las personas que se consideren con derecho al inmueble identificado catastralmente como: 1) Ejido 043, Circunscripción I, Radio h, Manzana 12, Parcela 2 - Partida de origen/propietario N°566.334, PARTIDA POSEEDOR N° 739641, Inscripción de dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble: T° 92 – F° 241/251, Finca 19017, Titular registral: 100,00% ROMA, Angélica, Plano registrado bajo el N°41432/15, protocolizado al T° 410 – F° 038, por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta provincia y dos días en el diario El Diario y/o La Arena a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que los represente (...) Fdo. Ivana Valeria Álvarez Burgos, Jueza.” Profesionales Intervinientes: Dres. Juan Pablo BERNAL BIROLO y Martín PIERALIGI, con domicilio en la calle Mendoza N° 388, de esta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 22 de marzo de 2024.

B.O. 3617

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción judicial de La Pampa, sito en intersección de Avenidas Perón y Uruguay (Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso, Bloque de escaleras 1) Ciudad Judicial, de la ciudad de Santa Rosa -Jueza interviniente Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS, Jueza 4, Titular de la Unidad de Procesos Contradictorios Marcia A. CATINARI, en la causa: “**ECHANIZ SANTIAGO ANDRES Y OTROS C/RINGELMAN JOSE S/POSESIÓN VEINTEAÑAL**” Expte. 170613, cita y emplaza al Sr. José RINGELMAN y/o sus sucesores y/o las personas que se consideren con derecho al inmueble identificado con Partida de origen/propietario n°566.385 y Partida poseedor 739.633, para que se presenten a estar a derecho en las presentes

actuaciones en el plazo de diez días a partir de la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que los represente. La Actuación n° 2737385 de fecha 22/03/2024 que ordena el presente dice: “ (...) Al punto II, en atención a lo manifestado y que se desconoce el domicilio del titular de dominio del inmueble cuya posesión veinteañal se persigue, se cita a José RINGELMAN, cuyo DNI se desconoce y/o sus sucesores, por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta provincia y dos días en el diario El Diario y/o La Arena a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, el demandado, así también aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble Partida de origen 566.385, Partida de poseedor 739633, se presenten a estar a derecho en estas actuaciones bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que los represente. Fdo. Ivana Valeria Álvarez Burgos, Jueza.” Profesionales Intervinientes: Dres. Juan Pablo BERNAL BIROLO y Martín PIERALIGI, con domicilio en la calle Mendoza N° 388, de esta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 25 de marzo de 2024.

B.O. 3617

La Oficina de Gestión Común Civil, Circunscripción I de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Unidad de Procesos Contradictorios, Juez interviniente N° 1 Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaria Interviniente Dra. Luciana ALMIRALL, sita en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso - Bloque de Escaleras n° 1, en los autos caratulados: “AGUIRREZABALA MIGUEL ANGEL c/ Sociedad Comercial Colectiva “BENJAMIN BEREZOVSKY e HIJOS” s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL”, Expte. N° 168954, cita a la Sociedad Comercial Colectiva “BENJAMIN BEREZOVSKY e HIJOS” y/o aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble PARTIDA 797576, PARTIDA DE ORIGEN 658851, para que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que los represente. Se publica por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario El Diario y/o La Arena Prof. interviniente Dra. Manuela GUTIERREZ con domicilio en 25 de Mayo 614, Santa Rosa, La Pampa. CIUDAD. Secretaria, 21 de marzo de 2024.

B.O. 3617

La Oficina de Gestión Común Civil de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en (Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso) . Adriana PASCUAL, Jueza, en autos “ECHANIZ RICARDO NICOLAS Y OTRO C/RINGELMAN JOSE S/POSESIÓN VEINTEAÑAL” Expte. 170611, cita y emplaza al Sr. José RINGELMAN y/o sus sucesores y/o las personas que se consideren con derecho al inmueble identificado con Partida de origen

n°566.385 y Partida de poseedor 798834, para que se presenten a estar a derecho en las presentes actuaciones en el plazo de diez días a partir de la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que los represente. La Actuación n°2739376 de fecha 25/03/2024 que ordena el presente dice: “(...) En atención a lo manifestado y que se desconoce el domicilio del titular de dominio del inmueble cuya posesión veinteañal se persigue, se cita a José RINGELMAN y/o a sus sucesores como así también a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble Partida de origen 566.385, Partida de poseedor 798834, por medio de edictos. Los edictos se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta provincia y por dos días en el diario El Diario y/o La Arena a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, el demandado se presente a estar a derecho en estas actuaciones bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente. Fdo. Adriana Pascual, Jueza.” Profesionales Intervinientes: Dres. Juan Pablo BERNAL BIROLO y Martín PIERALIGI, con domicilio en la calle Mendoza N° 388, de esta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 27 de marzo de 2024.

B.O. 3617

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción judicial de La Pampa, Juez 1, sito en intersección de Avenidas Perón y Uruguay (Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso) Ciudad Judicial, de la ciudad de Santa Rosa a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Jueza, en autos: “ECHANIZ SANTIAGO ANDRES Y OTROS C/ZUDAIRE MARCELINO S/POSESIÓN VEINTEAÑAL” Expte. 170589, cita y emplaza al Sr. Marcelino ZUDAIRE y/o sus sucesores y/o las personas que se consideren con derecho al inmueble identificado con Partida de origen n°566.363 y Partida poseedor 737295, para que se presenten a estar a derecho en las presentes actuaciones en el plazo de diez días a partir de la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que los represente. Fdo. Susana E. Fernández, Jueza.” Profesionales Intervinientes: Dres. Juan Pablo BERNAL BIROLO y Martín PIERALIGI, con domicilio en la calle Mendoza N° 388, de esta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 27 de marzo de 2024.

B.O. 3617

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción judicial de La Pampa, ubicada en intersección de Avenidas Perón y Uruguay (Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso) Ciudad Judicial, de la ciudad de Santa Rosa a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza 5, en la causa: “ECHANIZ SANTIAGO ANDRES Y OTRO C/Torres y Ortiz Amalia S/POSESIÓN VEINTEAÑAL” Expte. 170581, cita y emplaza a la Sra. Amalia TORRES y ORTIZ y/o sus sucesores y/o las

personas que se consideren con derecho sobre el inmueble identificado con Partida de origen n°566.336 y Partida de poseedor 739847, para que se presenten a estar a derecho en las presentes actuaciones en el plazo de diez días a partir de la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que los represente. La Actuación n°2741904 de fecha 26/03/2024 que ordena el presente dice: “Atento a lo manifestado y que se desconoce el domicilio de la titular de dominio del inmueble cuya posesión veinteañal se persigue, se cita a Amalia TORRES y ORTIZ (DNI desconocido) y/o a sus sucesores como así también a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble Partida de origen 566.336, Partida de poseedor 739.847 por medio de edictos. Los edictos se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta provincia y dos días en el diario El Diario y/o La Arena a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, los nombrados se presenten a estar a derecho en estas actuaciones bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que los represente. Fdo. Adriana Pascual, Jueza.” Profesionales Intervinientes: Dres. Juan Pablo BERNAL BIROLO y Martín PIERALIGI, con domicilio en la calle Mendoza N° 388, de esta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 26 de marzo de 2024.

B.O. 3617

La Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Centro Judicial, 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Edificio Fueros, Sector Civil, Jueza interviniente Dra. Adriana PASCUAL, Secretario interviniente Dr. Esteban P. FORASTIERI, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Alberto DAL SANTO DNI: 11.462.480, para que lo acrediten, en autos “DAL SANTO CARLOS ALBERTO s/ SUCESION AB INTESTATO” Expte. Nro: 170978. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 Cod. Civil y Comercial). Profesional Interviniente: Dr. Camilo J CATERA, abogado inscripto al Tomo XII – Folio 109 del CAPLP, con domicilio en Avellaneda N° 26- SANTA ROSA.- LA PAMPA. Publíquese por un día en el Boletín Oficial de La Pampa. SECRETARIA, Santa Rosa, 15 marzo de 2024.

B.O. 3617

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras N° 1; Jueza interviniente Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria Dra. Silvia Rosana FRENCIA; cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Antonio Enrique MAICA (DNI 8.367.836), según resolución dictada en expediente caratulado: “MAICA ANTONIO ENRIQUE s/ SUCESIÓN

TESTAMENTARIA” Expte N° 170364. Se debe publicar edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dra. Florencia D’Espósito con domicilio en Centeno N° 780 de esta ciudad.- Santa Rosa, 25 de Marzo de 2024.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3617

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N°1 - Módulo D; Dra. Ivana ALVAREZ BURGOS - Jueza, Dra. Rosana FRENCIA - Secretaria; cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos SARDI (DNI:7.335.095), según resolución dictada en Expte. N°170555 “SARDI CARLOS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesionales intervinientes: Dr. Santiago María COLL, con domicilio en B. Mitre N°274 P.A de esta ciudad. Santa Rosa, La Pampa. 18 de marzo de 2024. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3617

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería, Circ IV, Victorica (L.P)-juzciv1-vic@juslapampa.gob.ar- a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez, Dra. Carina Colaneri, secretaria; en autos caratulado: MARTINEZ ALFREDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO. EXPTE N° 9562 “VICTORICA, 7 de marzo de 2024.- (...)Atento a lo solicitado en la Actuación N° y documentación aportada, declárase abierto el proceso sucesorio ab- intestato del Sr. Alfredo Martínez D.N.I. N° 10.563.963. Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el Art. 2340 último párrafo del C.C y C. cítase a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos. Fdo. Dr. Edgardo Javier Trombicki, Juez. Dra. Carina Colaneri. Secretaria.”. Prof. Int. Dra. María Carina ERRECONDO con domicilio en calle 17 N° 1508. Victorica, 12 de Marzo de 2024. Dra. Carina Colaneri Secretaria.

B.O. 3617

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial -Edificio Fueros- Sector Civil -Primer Piso- Bloque de Escaleras N° 1 - Módulo D, interviene Adriana PASCUAL - Jueza, Daniela ZAIKOSKI

- Secretaria; en expediente caratulado: “**ATAUN JOSE CAMILO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte N° 171723)**”, se ha dictado la siguiente proveído que ordena el presente: Santa Rosa, 25 de Marzo de 2024 (...) Se declara abierto el juicio sucesorio de José Camilo ATAUN, DNI 4.959.493, Estado Civil casado, Fecha de Defunción 27/11/2023. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). En caso de existir herederos con domicilio conocido, se los debe citar en la forma dispuesta por el inc. 1° del art. 675 del C.P.C.C y art. 2340, 2° párrafo del C.C.yC.(...). FDO. PASCUAL Adriana, Jueza.- Profesional interviniente RODRIGUEZ ARIAS Valentina, Berutti n°315 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 25 de Marzo de 2024.- Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3617

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com. y de Min. N° TRES de la Segunda Circ. Judicial, con asiento en calle 22 N° 405, de la ciudad de General Pico, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza; Secretaría única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Carlos CARRIZO, D.N.I. 1.565.137, y Elisa Elsa MACIEL GOMEZ, D.N.I. 9.862.655, en autos: “**Maciel Gómez Elisa Elsa Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, Expte. N° 82.923/24, para que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley corresponda. El auto que ordena la medida transcripto en su parte pertinente dice así: “//neral Pico, 13 de marzo de 2024 ... Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Carlos CARRIZO y de Elisa Elsa MACIEL GOMEZ, a fin que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.). ... Laura Graciela PETISCO Jueza”. Profesional interviniente: Dr. Marcos Martín Cano Roy, 15 bis N° 424 oeste, de la ciudad de General Pico (L.P.). Secretaría, 14 de marzo de 2024.

B.O. 3617

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 de la ciudad de General Pico (LP), cita y emplaza por Treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Abel Oscar OLIVA (DNI 6.651.514), en los autos caratulados: “**OLIVA ABEL OSCAR s/ SUCESIÓN AB INTESTATO (Expte. N° 82444)**” para que se presenten a hacer valer sus derechos, y tomar participación en el sucesorio.- El proveído que ordena el presente en su parte pertinente, dice:

“//neral Pico, 09 de febrero de 2024.- ... Ábrese el proceso sucesorio de Abel Oscar OLIVA DNI 6.651.514 (acta de defunción en act 2596330).- Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- ...” Fdo.: Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez.- Profesionales intervinientes: Dr. Lucas Tomás JUBILLA y Dr. Domingo Federico CANTARELLA con domicilio legal en calle 11 (OESTE) Nro. 181, Ciudad de General Pico (LP). Secretaría. General Pico, 22 de Marzo de 2.024.

B.O. 3617

La Oficina de Gestión Común Civil, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Unidad de Procesos Voluntarios, interviene Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS -Jueza- Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria-, con asiento en Centro Judicial.- Edificio Fueros.- Sector Civil.- Bloque de Escaleras N° Uno.- Primer Piso.-, de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: “**PEREYRA RUBEN ANTONIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**” (Expte. N° 171.695) cito y emplazo a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por Rubén Antonio Pereyra (D.N.I. 12.194.592) mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial de esta provincia a fin de que dentro del plazo de 30 días a partir de la publicación, lo acrediten. Profesionales intervinientes: Dres. Agustina Marcela BARRETO y Simón Guillermo BARRETO.- Domicilio: Raúl B. Díaz N° 1.303, Depto. 2- Santa Rosa.- La Pampa.- Secretaría, 26 de Marzo de 2024. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3617

La Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas, Despacho de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con sede en Avda. Uruguay 1097, Edificio Fuero Civil, Primer Piso, Módulo D, de la ciudad de Santa Rosa, Juez interviniente Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Secretario Dr. Esteban FORASTIERI, en las actuaciones caratuladas: “**DORA EMILIA SUAREZ y otro s/ Sucesión Ab-Intestato**” Expte N° 171480, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Dora Emilia SUAREZ, D.N.I. N° 6.632.337, estado civil casada, fallecida el día 20 de mayo de 2018 y de Domingo Enrique ARHEX, D.N.I. N° 7.353.987, estado civil viudo, fallecido el día 08 de enero de 2024, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación del presente lo acrediten (art. 2340 CC y C). La actuación N° 2740812 que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Santa Rosa, 25 de marzo de 2024 (...) Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación

de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). (...) Fdo. Pedro Ariel CAMPOS. Juez.” Profesional interviniente: Dra. Valeria Stefania LUJAN, con domicilio en la calle Padre Buodo N° 244- Dept. 3- Planta baja, de esta ciudad. Santa Rosa, 26 de Marzo 2024.- Melina DE LA IGLESIA- PROSECRETARIA.

B.O. 3617

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° DOS, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Calle 22 N° 405 de la Ciudad de General Pico (L.P.), teléfono 421651 (juzciv2-gp@juslapampa.gov.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, JUEZ, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER.- en autos **“RAINHART ENRIQUE ORLANDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, Expte. N° 83403, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de Enrique Orlando RAINHART (DNI N° 7.346.142) como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C. y C.), a fin de que – dentro del término de treinta días corridos – comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida en lo pertinente dice: “//neral Pico, 20 de marzo de 2024...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de las interesadas (art. 675 inc. 2° del CPCC).-...Fdo. Gerardo M. MOIRAGHI – Juez – Profesional Interviniente: Dra. Marianela WALTER, con domicilio legal en Calle 9 N° 1190 de General Pico, L.P.-Secretaría, 26 de marzo de 2024.- Fdo. LORENA B. RESLER – SECRETARIA.-

B.O. 3617

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Número TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **“D’AGOSTINO, Amalia María s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte N° 80.134/23** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes y a acreedores de Doña Amalia María D’AGOSTINO, DNI F 481.616, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: “//neral Pico, 30 de noviembre de 2023.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 30 de septiembre de 2022 (partida de defunción obrante en actuación n° 2268792), ábrese el proceso sucesorio de Amalia María D’AGOSTINO (DNI F 481.616). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Amalia María D’AGOSTINO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y

diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.)..” Fdo. Laura Graciela PETISCO, Jueza.- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dres. Fernando David GUEVARA, y Raúl Enrique THOMPSON, con domicilio en calle 15 nro. 955 1er piso ofs. 11-13 de General Pico.- SECRETARIA, 30 de Noviembre de 2023.-Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3617

Juzgado de 1era. Inst., Civ. Com. y de Minería nro. TRES a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, JUEZA, Secretaría Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la 2da Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Clelia María Dalmaso DNI 1.958.100, para que se presenten en los autos **“DALMASO CLELIA MARIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” expte. N° 82787/24.**- El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 4 de marzo de 2024.- ... - Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante ocurrida el día 29 de marzo de 2016 (partida de defunción obrante en actuación n° 2632494), ábrese el proceso sucesorio de Clelia María DALMASO (DNI F 1.958.100). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Clelia María DALMASO , a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.)- ... Laura Graciela PETISCO Jueza”. Profesional interviniente: Dr. Ezequiel MARQUESONI, con domicilio legal en calle 24 N° 216, Gral. Pico, (L.P.) .- Gral. Pico, Secretaría, 8 de marzo de 2024”.-Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3617

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 3, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Viviana ALONSO, Secretaria, de General Pico, Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del causante señora Eusebia MORENO (LC 9.861.719) en autos **“MORENO EUSEBIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 82940**, conforme la siguiente resolución: “//neral Pico, 20 de marzo de 2024 (...) ábrese el proceso sucesorio de Eusebia MORENO (LC 9.861.719). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Eusebia MORENO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.)...-Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza. Profesional interviniente: Dr. Gustavo Cesar MASSARA, abogado. Domicilio Constituido: Calle 26 N° 566. General Pico. General Pico,

de marzo de 2024.

B.O. 3617

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO de la III Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en Victoriano Rodríguez 828- Planta Alta, de la ciudad de General Acha, a cargo del Dr. Gerardo R. BONINO, Juez; Secretaría Civil, Laboral, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Raúl Oscar URQUIZU (DNI: 5.515.101), a fin de que se presenten en autos: **“URQUIZU, RAUL OSCAR s/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 22620.-** “General Acha, 26 de marzo de 2024.- (...), Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Raúl Oscar URQUIZU (DNI: 5.515.101), a fin que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN.).- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez”. Prof. Inter.: Dr. Ramiro A. KAZANITZ, c/dom. San Martín 664, Gral. Acha (L.P.).- Secretaría, 27 de marzo de 2024.- Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA Secretaria.

B.O. 3617

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO de la III Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en Victoriano Rodríguez 828- Planta Alta, de la ciudad de General Acha, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez; Secretaría Civil, Laboral, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta, en autos: **“ESCARIZ AMALIA MAGDALENA S/ SUCESION AB INTESTATO” (Expte. N° 22.916)**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante Amalia Magdalena ESCARIZ (D.N.I N° 3.942.171). El auto que ordena la medida dice: “General Acha, 25 de marzo de 2024. ... Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Amalia Magdalena ESCARIZ a fin que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN.).- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez”. Prof. Inter.: Dr. Ramiro A. KAZANITZ, c/dom. San Martín 664, Gral. Acha (L.P.).- Secretaría, 27 de marzo de 2024.- Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA Secretaria.

B.O. 3617

La Oficina de Gestión Común Civil de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Unidad de Procesos Voluntarios, con asiento en Avda. Uruguay N° 1.097 (Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector

Civil - 1° piso) de la Ciudad de Santa Rosa - La Pampa- jueza interviniente la Dra. Susana E. Fernández, Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria-, en el expediente caratulado: **“SILVA MYRIAM NOEMI s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte N° 171536**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de la Sra. Myriam Noemí SILVA, DNI N° 10.328.397. La actuación que lo ordena dice: “Santa Rosa, 26 de marzo de 2024.- (...) Se declara abierto el juicio sucesorio de Myriam Noemi SILVA, DNI N°10.328.397, Estado Civil Soltera, Fecha de Defunción 24/09/2011 en Eduardo Castex. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). (...). Fdo. Susana E. FERNANDEZ Jueza”. Prof. Interviniente Ulises E. Gaccio, con domicilio constituido en calle Allan Kardec N° 1795.Santa Rosa, 27 de marzo de 2024. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3617

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N°1 - Módulo D, interviene Dra. Ivana ALVAREZ BURGOS- Jueza, Daniela ZAIKOSKI - Secretaria; en expediente caratulado: **“PAEZ ALDO RUBÉN S/SUCESIÓN AB INTESTATO, Expte. N° 169211**, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PAEZ ALDO RUBÉN DNI N° 7.348.248.- Fdo.: Dra. Ivana ALVAREZ BURGOS. Profesional interviniente: Araceli Aylén HERLEIN, domicilio: Padre Boudo 326, Depto. N° 14. Santa Rosa, 25 de marzo de 2024. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3617

La Oficina de Gestión Común Civil Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial. Dra. Susana E. Fernández, Jueza; Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria, sito en Av. Uruguay 1907, Edificio Fueros, Sector Civil, 1° Piso, Bloque de Escaleras N° 1, en expediente: **“REALE, ESTELA EDIT S/ SUCESION AB-INTESTATO” (Expte N°:171.404)** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Estela Edit REALE DNI N°11.462.481, bajo apercibimiento de ley, para que se presenten y hagan valer sus derechos dentro del plazo de treinta días (art. 2340 CCC), todo conforme resolución de fecha 21 de marzo de 2024 (actuación N°:2734069). Se publica edicto por una vez en el B.O. Profesional Interviniente: Abog. Mariana Rivero Morales, con domicilio en 1° de Mayo 292, Santa Rosa. Secretaria 25 de marzo de 2024. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3617

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial- Edificio Fueros -Sector Civil - 1° Piso, Bloque de Escaleras N° 1, interviene Rubén Darío CAPDEVIELLE - Juez, Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria-; cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de RAMON RODOLFO MANZANELLI DNI 7.366.632, y/o ANTONIA RODRIGUEZ DNI 6.423.961, e/a "**MANZANELLI RAMON RODOLFO Y RODRIGUEZ ANTONIA S/ Sucesión Ab Intestato**" Expte. N° 168725, para hacer valer sus derechos. Profesional: EUGENIA CASTAGNINO. Leandro N. ALEM n° 145- Santa Rosa, 20 de Marzo de 2024. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.
B.O. 3617

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, Primer Piso de la Ciudad de General Pico, La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI - JUEZ- Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER Secretaría-, en autos caratulados: "**LAUSIRICA EDUARDO ANIBAL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 83.238, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO ANIBAL LAUSIRICA DNI NRO. 7.342.458., como así también a sus acreedores; dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 13 de marzo de 2024... C Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de las interesadas (art. 675 inc. 2° del CPCC)... Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI - Juez.-" Profesionales Intervinientes: Dres. Gustavo COELLO y Agustín COELLO, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico.- Secretaría 14 de Marzo de 2024.- LORENA B. RESLER, SECRETARIA.
B.O. 3617

El Tribunal Electoral de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados: "**NESTOR ADAM – APODERADO UNIÓN CÍVICA RADICAL S/DENUNCIA DOMICILIOS IRREGULARES (LA MARUJA)**", Expte. N° 3167/2023, cita a los Señores ADDARIO, Elba, D.N.I. 11.545.186; DECIMA, Ana Sol, D.N.I. 42.177.403; GONZÁLEZ, Aldana Evelyn, D.N.I. 40.377.880; VIDALES, Darío Aldo, D.N.I. 24.419.979; HURSTEL BRU, Augusto Iván, D.N.I. 33.392.693; BUSTOS, Oscar, D.N.I. 6.810.561; DESTOUCHES, Pablo Darío, D.N.I. 24.419.981; RAMIS, Juan Carlos, D.N.I. 7.369.852; NUÑEZ, Gregorio Basilio, D.N.I. 3.863.024; OROZCO, Pedro, D.N.I. 3.865.717; FERNÁNDEZ, Esteban Samuel, D.N.I. 36.465.436; ALBORNOZ, María Celia, D.N.I.

10.337.535; ALBIN, Inés Isabel, D.N.I. 6.510.288; ANDINO, Valeria Adelina, D.N.I. 34.124.884; ARP ARNAUDO, Rodrigo Yidán, D.N.I. 31.577.069; CARRIPILÓN, Pedro Ariel, D.N.I. 17.120.495; ESTRADA, Eduardo Alberto, D.N.I. 23.752.314; FERNÁNDEZ, Matías, D.N.I. 45.391.556; GAMBOA, Ariel Héctor, D.N.I. 23.759.606; GAMBOA, Hugo Aristides, D.N.I. 22.485.449; HAEDO, Miguel Ángel, D.N.I. 35.125.217; HERRERO RE, Jonathan Hugo, D.N.I. 36.221.628; ITALO, Claudia Natalia, D.N.I. 31.595.675; ORDOÑEZ, Alejandro Martín, D.N.I. 27.752.391; ORTEGA, Emanuel Blas, D.N.I. 36.285.421; PEROTTO, Matías Agustín, D.N.I. 45.459.016; PEROTTO, Sergio Luis, D.N.I. 20.478.681; RAMÍREZ, Carlos Elías, D.N.I. 42.335.824; RAMÍREZ, Sandra Marina, D.N.I. 31.753.695; ROMERO, Luis Avelino, D.N.I. 16.460.869; SANTILLÁN, Néstor Gregorio, D.N.I. 23.203.386; SANTILLÁN, Rubén Omar, D.N.I. 4.979.393; TORRES, Marcelo Adrián, D.N.I. 24.238.385 y TRAVADELO, Ernesto Alberto, D.N.I. 12.152.777, para que dentro de los 5 (cinco) días de notificados, comparezcan ante este Tribunal Electoral, sito en Av. San Martín (O) N° 152 de la ciudad de Santa Rosa, en días hábiles en el horario de 7:00 a 15:00 horas, a los fines de recibirseles declaración a tenor del artículo 38, primer párrafo, segunda parte, de la Ley N° 1593 (texto según Ley N° 2007).
B.O. 3617

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, La Pampa, 13 de marzo del 2024

RESOLUCIÓN N° 7/2024

CONVOCATORIA A INSCRIPCIÓN PARA INTEGRAR EL CUERPO DE JURADOS DE CONCURSOS

VISTO:

La necesidad de renovar el cuerpo de Jurados que actúen en concursos, en representación del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa.

El Reglamento Nacional de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (capítulo 7, "Jurados").

Y CONSIDERANDO:

Que estas atribuciones corresponden al Directorio del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa de acuerdo a las facultades previstas en el art. 8° incisos a) y ab) del Reglamento Interno.

La Resolución N° 6/2021, "Nómina de asesores y jurados de concursos".

La Resolución N° 9/2021, “Nómina de asesores y jurados de concursos” (ampliada).

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE
ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE LA
PAMPA, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Llamar a inscripción para conformar el cuerpo de Jurados de concursos del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa.

ARTÍCULO 2°: El cuerpo de Jurados de concursos del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa estará conformado por ocho (8) integrantes titulares y cuatro (4) suplentes.

ARTÍCULO 3°: Los/as profesionales postulantes para integrar la lista de arquitectos/as matriculados/as para formar parte del cuerpo de Jurados de concursos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Poseer título de arquitecto con diez (10) años de antigüedad.
2. Tener dos (2) años de antigüedad como matriculado/a en la Institución.
3. Poseer matrícula activa en la Institución y estar al día en el cumplimiento de todas las obligaciones atinentes a la colegiación.
4. Poseer domicilio real en la provincia de La Pampa.
5. Estar habilitado/a para el libre ejercicio de la profesión, con cumplimiento fehaciente de sus obligaciones fiscales y previsionales.
6. Acreditar la participación en concursos nacionales y/o provinciales, como Jurado, Asesor/a y/o participante.
7. No haber sido objeto de sanciones éticas ni disciplinarias por parte de la Institución, que se encuentren vigentes.
8. No encontrarse suspendido/a en el ejercicio de la profesión por resoluciones firmes dictadas por los órganos competentes del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa.
9. No habersele cancelado la matrícula en otros Colegios o Consejos de arquitectos/as del país debido a sanciones éticas o disciplinarias y/o encontrarse suspendido/a en el ejercicio de la matrícula.

ARTÍCULO 4°: La convocatoria a inscripciones finalizará el día 8 de abril de 2024, y será comunicada a los/las matriculados/as a través del boletín interno, e-mail y la página web del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa.

ARTÍCULO 5°: La duración en los cargos vencerá simultáneamente con el término del mandato del actual Directorio, en el mes de julio de 2026.

ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

B.O. 3617

Santa Rosa, La Pampa, 13 de marzo del 2024

RESOLUCIÓN N° 8/2024

**CONVOCATORIA A INSCRIPCIÓN PARA
INTEGRAR EL CUERPO DE ASESORES/AS DE
CONCURSOS**

VISTO:

La necesidad de renovar el cuerpo de Asesores/as que actúen en concursos, en representación del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa.

El Reglamento Nacional de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (capítulo 6, “Asesores”).

Y CONSIDERANDO:

Que estas atribuciones corresponden al Directorio del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa, de acuerdo a las facultades previstas en el art. 8° incisos a) y ab) del Reglamento Interno.

La Resolución N° 2/2019, “Modalidad de integración nómina de asesores de concursos”.

La Resolución N° 6/2021, “Nómina de asesores y jurados de concursos”.

La Resolución N° 9/2021, “Nómina de asesores y jurados de concursos” (ampliada).

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE
ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE LA
PAMPA, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Llamar a inscripción para conformar el cuerpo de Asesores/as de concursos del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa.

ARTÍCULO 2°: El cuerpo de Asesores/as de concursos del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa estará conformado por ocho (8) integrantes titulares y cuatro (4) suplentes.

ARTÍCULO 3°: Los/as profesionales postulantes para integrar la lista de arquitectos/as matriculados/as para formar parte del cuerpo de Asesores/as de concursos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Poseer título de arquitecto con cinco (5) años de antigüedad.
2. Tener dos (2) años de antigüedad como matriculado/a en la Institución.
3. Poseer matrícula activa en la Institución y estar al día en el cumplimiento de todas las obligaciones atinentes a la colegiación.
4. Poseer domicilio real en la provincia de La Pampa.
5. Estar habilitado/a para el libre ejercicio de la profesión, con cumplimiento fehaciente de sus obligaciones fiscales y previsionales.
6. Presentar Currículum Vitae donde se mencione si tiene antecedentes en concursos, ya sea como participante, Asesor/a o Jurado, detallando los mismos.

7. No haber sido objeto de sanciones éticas ni disciplinarias por parte de la Institución, que se encuentren vigentes.

8. No encontrarse suspendido/a en el ejercicio de la profesión por resoluciones firmes dictadas por los órganos competentes del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa.

9. No habersele cancelado la matrícula en otros Colegios o Consejos de arquitectos/as del país debido a sanciones éticas o disciplinarias y/o encontrarse suspendido/a en el ejercicio de la matrícula.

ARTÍCULO 4°: La convocatoria a inscripciones finalizará el día 8 de abril de 2024, y será comunicada a los/las matriculados/as a través del boletín interno, e-mail y la página web del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa.

ARTÍCULO 5°: La duración en los cargos vencerá simultáneamente con el término del mandato del actual Directorio, en el mes de julio de 2026.

ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

B.O. 3617

Santa Rosa, La Pampa, 22 de marzo de 2024

RESOLUCIÓN N° 09/2024

ACTUALIZACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA DEL COSTO DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEL APOORTE MÍNIMO PROFESIONAL

VISTO:

La Ley Provincial N° 2.878 de Creación del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa, en especial sus arts. 14 inc. e) y 24.

La Ley Provincial N° 2.881 de Visado Previo y Aportes por Tareas Profesionales de Arquitectos.

El art. 8 incs. a), e) y ad) del Reglamento Interno del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa.

La Resolución N° 03/2016, sobre Visado y Aportes profesionales y el Sistema Integral de Gestión del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa para el cálculo de aportes y honorarios.

La Resolución N° 10/2023, sobre Actualización del Valor de Referencia del Costo de la Construcción, aprobada y ratificada por Asamblea Ordinaria.

Y CONSIDERANDO:

Que es atribución del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa establecer los aportes profesionales y proponer la actualización de los honorarios profesionales, conforme prevé el art. 14 inc. e) de la Ley 2.878.

Que, el art. 8 inc. ad) del Reglamento Interno del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa establece, en relación a los aranceles y aportes profesionales previstos en el art. 14 inc. e) de la Ley 2.878, que el índice para actualizar el valor de referencia del costo de la construcción que nunca podrá ser inferior al promedio de la evolución del “índice de variación del costo de construcción” publicado por la

Cámara Argentina de la Construcción (CAMARCO) y el “índice de precios al consumidor nivel general para la región patagónica” publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

Que el art. 1° de la Resolución N° 10/2023 establece, como sistema de actualización, la variación del índice de la Cámara Argentina de la Construcción (CAMARCO) y del Índice de Precios al Consumidor Nivel General publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). Asimismo, que la actualización del valor referencial del costo unitario de construcción (\$/m²) se realizará, como máximo, cada 2 (dos) meses.

Que corresponde al Directorio actualizar el valor referencial del costo unitario promedio de construcción (para una vivienda unifamiliar tipo, de 120 m² cubiertos).

Que el índice de variación del costo de construcción, publicado por la Cámara Argentina de la Construcción (CAMARCO), para el período comprendido entre los meses de enero y febrero de 2024 -ambos inclusive-, es 1,2190 (21,90%).

Que el índice de variación del Índice de Precios al Consumidor Nivel General publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), para el mismo período detallado precedentemente, es 1,3652 (36,52%).

Que dichos índices promediados, para el período comprendido entre los meses de enero y febrero de 2024 -ambos inclusive-, asciende a 1,2921 (29,21%)

Por ello, el Directorio del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Establecer como índice para actualizar el valor de referencia del costo de la construcción, el valor promedio emergente de los índices publicados por la CAMARCO y el INDEC. Dicho índice promediado, para el período comprendido entre los meses de enero y febrero de 2024 -ambos inclusive-, asciende a 1,2921, y define un valor para el metro cuadrado (m²) de construcción de Pesos Novecientos Trece Mil Trescientos Treinta y Seis (\$ 913.336), que se utilizará de base para el cálculo de los honorarios profesionales, con vigencia a partir del día 1° de abril del 2024. El valor de referencia adoptado corresponde al costo de construcción unitario referenciado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: Actualizar el valor del aporte mínimo profesional, estableciéndolo en la suma de Pesos Ocho Mil Cien (\$ 8.100), con vigencia a partir del día 1° de abril del 2024.

ARTÍCULO 3°: Derógase en todo o en parte cualquier Resolución o norma interna del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa, que se oponga total o parcialmente a la presente.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

B.O. 3617

Santa Rosa, La Pampa, 29 de enero de 2024

RESOLUCIÓN N° 10/2024

PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS HONORARIOS DE ARQUITECTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY PROVINCIAL N° 1.163

VISTO:

La Ley Provincial N° 2.878, de Creación del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa.

La Ley Provincial N° 1.163, de Aranceles y Honorarios de arquitectos.

CONSIDERANDO:

Que resulta atribución del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa, conforme surge del art. 14° inc. e) de la Ley N° 2.878, proponer la actualización de los honorarios establecidos en el articulado de la Ley Provincial N° 1.163.

El Directorio de la institución ha tratado y decidido proceder de conformidad a lo previsto en la norma citada en primer término en el párrafo precedente.

POR ELLO, el Directorio del Colegio de Arquitectos de la provincia de La Pampa, RESUELVE:

ARTICULO 1°: Proponer la actualización de los montos previstos en la Ley Provincial N° 1.163, de acuerdo al detalle que surge del "Anexo I" que forma parte de la presente, con vigencia a partir del día 1 de abril de 2024.

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE EN BOLETÍN OFICIAL, Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

B.O. 3617

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM N° 050/2023.- "REGISTRACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DE SOCIEDADES" ACTA DE REUNIÓN CONSEJO DIRECTIVO N° XXVI/2023

SANTA ROSA 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

CAPÍTULO I.-

SOCIEDADES DE REMATES Y CONSIGNACIONES (S.R.C.).-

Artículo 1.- Se crea el registro de sociedades de remates y consignaciones (S.R.C.) con fundamento legal en los artículos 25, inciso d), 26, 27, 76 y 77 de la Ley Provincial 861 y artículos 15 y 16 de la Ley Nacional 20.266.-

Artículo 2.- Todas las sociedades de remates y consignaciones que deseen organizar, formalizar o efectuar cualquier tipo de remate físico, online, vía internet o cualquier otro medio que la tecnología actual o futuro lo permita, en el territorio de la provincia de La Pampa, deberán estar previamente inscriptas en este Colegio Profesional.

Artículo 2 Bis. El artículo 2 incluye a las sociedades, entidades, empresas, firmas, compañías, empresas, corporaciones, asociaciones, etc.

Artículo 3.- Cuando una S.R.C organice un remate sin previa inscripción en este Colegio deberá abonar en concepto de multa el equivalente a lo referida en el artículo 73 de la ley 861, es decir el doble del monto previsto en el Art. 64 inciso b) de la ley 861 (el doble del sueldo de un juez de primera instancia).

Artículo 4.- Las sociedades que no cumplan con el requisito de inscripción están inhabilitadas para ejercer sus operaciones y actividades en el territorio de la provincia de La Pampa bajo apercibimiento de efectuarse la correspondiente denuncia penal y/o clausura del evento y/o aplicación de la multa consignada en el Art. 73 de la ley 861.

Artículo 5.- De no efectivizarse el pago de la multa en el plazo de cinco días hábiles de notificada la infracción, la misma podrá ser reclamada vía ejecutiva conforme el artículo 68 de la ley 861.

Artículo 6.- El correo electrónico informado por la S.R.C. será declarado como domicilio de notificación fehaciente y VÁLIDO para cualquier tipo de comunicación, según lo regulado en el artículo 35 de la presente resolución.

Artículo 7.- Las sociedades de remates y consignaciones a que se refiere el artículo 16° de la Ley N° 20.266 no adquieren, por su inscripción en el Registro que prevé el artículo 25°, inciso d) de la ley 861, el carácter de miembros del Colegio.

Artículo 8.- Se deja constancia expresa que los comisionistas y/o intermediarios y/o vendedores y/o agentes inmobiliarios y/o agentes y/o consignatarios no pueden percibir honorarios ni comisión por la actividad del corredor de comercio y/o martillero. En caso de incumplimiento a ésta premisa se aplicará lo regulado por los artículos 72 al 75, 97 y siguientes y concordantes de la ley 861.

CAPÍTULO: II.- SOCIEDADES DE MARTILLEROS Y CORREDORES (S.M.C.).-

Artículo 9.- Ratificar y confirmar que se deja sin efecto la inscripción de las sociedades de martilleros o corredores (S.M.C.) con terceros; conforme argumentos y fundamentos que obran en el Expediente Administrativo 09/2018 y en la resolución administrativa 048/2018 publicada en el Boletín Oficial Provincial N° 3357/2019 de fecha 12 de abril de 2019.

Artículo 9 Bis. Todas las S.M.C. deberán estar inscriptas en forma obligatoria en este colegio profesional para poder desarrollar y efectuar sus actividades.

Artículo 10.- Proceder, exclusivamente, a la inscripción y registración de las sociedades de martilleros y/o corredores que cumplan con los siguientes requisitos:

A) Estar integradas en su totalidad por colegiados inscriptos o matriculados en este Colegio.

B) Tener por objeto único y exclusivo actos de remate y/o corretaje.

C) En un todo conforme al Inciso c) del artículo 25 y 76 de la ley 861 y Artículo 15 de la Ley Nacional 20.266.

Artículo 11.- Las sociedades inscriptas al día de la fecha deberán reinscribirse en forma obligatoria en un plazo máximo de seis meses desde la publicación en el Boletín Oficial, a los fines de dar cumplimiento con el art. 20 de la presente resolución y otorgarle el respectivo número de inscripción.

Artículo 12.- La reinscripción tendrá un valor y arancel del 2 % de la matriculación de una sociedad.

Artículo 13.- En caso de incumplimiento se procederá a dar de baja la registración de la sociedad.

Artículo 14.- La presente resolución y medida no afectará a las sociedades con terceros que estén inscriptas al día de la fecha. Las mismas deberán ser regularizadas en un plazo de seis meses a partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento en caso contrario de proceder a la baja en el registro como sociedades de martilleros y/o corredores. Deberán abonar el 50 % de la tasa consignada en el artículo 12 de la presente resolución.

Artículo 15.- Las sociedades indicadas en el artículo 15 de la Ley N° 20.266 sólo pueden constituirse entre matriculados o inscriptos al Colegio. Su inscripción no les otorga derecho a voto, el que sólo corresponde a los colegiados en forma personal.

Artículo 16.- Está prohibida la celebración de contratos de distribución de servicios tales como franquicias comerciales que tengan por objeto realizar operaciones inmobiliarias y/o actos de corretaje.

Artículo 17.- Los martilleros pueden constituir todo tipo de sociedades previstas en el ordenamiento jurídico, a excepción de cooperativas, con el objeto de realizar exclusivamente actos de remate. En este caso cada uno de los integrantes de la sociedad deberá constituir la garantía especificada en el artículo 3°, inciso d) de la ley nacional 20.266.

Artículo 18.- En las sociedades que tengan por objeto la realización de actos de remate, el martillero que lo lleve a cabo y los administradores o miembros del directorio de la sociedad serán responsables ilimitados, solidarios y conjuntamente con éste por los daños y perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del acto de remate y cuando se acredite que su conducta fue culpable o dolosa.

Artículo 19.- Estas sociedades deben efectuar los remates por intermedio de martilleros matriculados, e inscribirse en

registros especiales que llevará el organismo que tenga a su cargo la matrícula.

CAPÍTULO III.- REGISTRACIÓN

Artículo 20.- Todas las sociedades consignadas en el punto I y II de la presente resolución deberán cumplimentar la siguiente documentación y requisitos para que se proceda a su inscripción y registración:

- Nombre completo de la sociedad.
- Tipo de sociedad.-
- Indicar si es una sociedad de remates y consignaciones, de martilleros o de corredores.
- CUIT.
- Domicilio legal en esta provincia (calle, altura y ciudad)
- Correo electrónico.
- Persona responsable ante este Colegio: Nombre completo, DNI, Número telefónico.
- Estatuto/contrato social.
- Martillero responsable de la S.R.C. (en caso que sea exclusivo)
- Tasa de inscripción.

Artículo 21.- El Colegio creará un formulario/link a fin de que las sociedades puedan inscribirse en forma on line.

Dicho link/formulario deberá obrar en la pagina web conjuntamente con la presente resolución ad referéndum: www.colegiomartilleros.com.ar

Artículo 22.- Una vez cumplimentado los requisitos el Colegio deberá consignar un número de registro correlativo a cada sociedad según el orden de inscripción.

Artículo 23.- En todas las publicaciones de cada sociedad deberá estar consignado el número de matrícula asignado.

Artículo 24.- Las sociedades de martilleros y/o corredores y/o de remates y/o de consignaciones deberán estar inscriptas en forma obligatoria en este Colegio.

Artículo 25.- Deberán abonar por única vez para la inscripción del registro una tasa de matriculación equivalente al doble de la matriculación de un colegiado y pagar anualmente una tasa equivalente a la cuota anual de los colegiados.

Artículo 26.- Las sociedades de remates y consignaciones deberán estar inscriptas en este Colegio con una anticipación de diez días hábiles previas a la realización del remate on line u físico.

Artículo 27.- Cumplimentados los requisitos mencionados en el artículo anterior, el Colegio deberá consignarle a cada sociedad un número de registro de acuerdo al artículo 22 de la presente resolución

Artículo 28.- Cada sociedad tendrá un número correlativo conforme al orden de inscripción y registro que se creará en el año 2024.

Artículo 29.- Se dará un período de gracia de seis (6) meses a fin de que las sociedades puedan inscribirse o reinscribirse, según corresponda. El término comienza a regir a partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV.- NOTIFICACIONES.-

Artículo 30.- Como principio general todas las notificaciones se efectuarán vía electrónica y/o por los medios que a futuro el Consejo Directivo considere pertinente y válido.

Artículo 31.- Domicilio legal del Colegio:

- Calle Rivadavia 146. Santa Rosa (6300). La Pampa.
- Correo electrónico oficial del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de la provincia de La Pampa: colegiomartilleroslapampa@gmail.com
- Página web oficial del Colegio: www.colegiomartilleros.com.ar

Artículo 32.- Las notificaciones se efectuarán en forma optativa por las tres siguientes vías electrónicas: página web y/o email y/o whatsapp. Las mismas serán fehacientes, válidas y legales.

Artículo 33.- Se deja constancia expresa que los Boletines Informativos y la información que poseen los mismos será considerada notificación fehaciente y válida.

Artículo 34.- El Consejo Directivo tendrá facultades para incorporar nuevos medios de comunicación y/o notificación fehaciente que surjan producto del avance de la tecnología la que será informada de manera inmediata a las partes.

Artículo 35.- Las sociedades deberán informar un correo electrónico que será el medio válido por el cuál recibirán todas las notificaciones e intimaciones remitidas por el Colegio.

Artículo 36.- Las disposiciones mencionadas en el capítulo III también alcanza e incluye a los colegiados en forma personal y profesional.

CAPÍTULO V.- DISPOSICIONES.-

Artículo 37.- Aprobación: La presente resolución se aprueba por acta de reunión N° XXVI/2023 del Consejo Directivo de fecha 29.11.2023. Oportunamente hágase saber a los colegiados.

Artículo 37 Bis. El Consejo Directivo podrá dictar, emitir y efectuar resoluciones aclaratorias y/o explicativas y/o exegéticas relacionadas a la presente resolución ad referendum 050/2023.

Artículo 38.- Ratificación: La presente resolución ad referendum deberá ser ratificada por la próxima asamblea general ordinaria de colegiados del año 2024 (arts. 43 inc. b y 52 inciso c de la ley 861)

Artículo 39.- Vigencia: La presente resolución ad referendum se pondrá en vigencia cuando sea publicada en el Boletín Oficial Provincial, previa ratificación de la asamblea general ordinaria de acuerdo al art. 38.

Artículo 40.- Regístrese y Notifíquese. Comuníquese a los matriculados y previa ratificación publíquese en el Boletín Oficial Provincial.

FDO. EMILIANO WEIGEL. MATRICULA. 525.-
PRESIDENTE.

FDO. CAROLA ROSSOTTO. MATRICULA. 507.
SECRETARIA.

CONSEJO DIRECTIVO

B.O. 3617

VITAL SALUD S.R.L

INSTRUMENTO PRIVADO. En la Ciudad de Santa Rosa, a los 01 días del mes de marzo del año 2024, se reúnen el señor Ezequiel ETCHEVERRY de nacionalidad argentina, con DNI N° 27.963.126, CUIT 23279631269, nacido el 02 de diciembre de 1980, soltero, de profesión Comerciante, domiciliado en la calle Cardenal Amarillo N° 651 de General Pico La Pampa, el señor Pablo Gustavo DIAZ de nacionalidad argentina, con DNI N° 21.704.638, CUIT 20217046387, nacido el 22 de abril de 1971, soltero, de profesión Comerciante, domiciliado en la calle 113 Bis N° 1306 de General Pico La Pampa y la señorita Karen Anahí PASCUA de nacionalidad Argentina, con DNI N° 31.482.528, CUIT 23314825284, nacida el 27 de mayo de 1985, Soltera, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Av. Bartolomé Mitre 363 3° A de la Ciudad de Santa Rosa La Pampa y expresan que vienen a constituir por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la siguiente Acta Constitutiva y Estatuto: La sociedad se denominará VITAL SALUD SRL sociedad de responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Santa Rosa de La Pampa en calle Av. Bartolomé Mitre 363 3° A, pudiendo ser trasladado o establecer sucursales, agencias, representaciones en cualquier parte del país o el extranjero el cual podrá ser trasladado por Resolución de Asamblea de socios. El capital social se fijó en el monto de TRESCIENTOS MIL PESOS dividido en TRES MIL CUOTAS PARTES de CIEN PESOS valor nominal cada una de ellas y distribuido de la siguiente manera: Ezequiel ETCHEVERRY MIL CUOTAS, Pablo Gustavo DIAZ MIL CUOTAS y Karen Anahí PASCUA MIL CUOTAS. Los socios integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) del capital social en dinero en efectivo y el saldo será integrado dentro del plazo establecido por la Ley 19550. Se designan como Gerentes a los Socios, Karen Anahí PASCUA Y Pablo Gustavo DIAZ, quienes aceptan el cargo para el que ha sido designado en dicho acto. El plazo de duración de la Sociedad se fijó en noventa y nueve años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogado por común acuerdo de los socios, por resolución que conste en Libros de Actas. La sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: a) Servicios Relacionados con la Salud Humana b) Comerciales: Compra, Venta, Permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de cualquier tipo de bien mueble. c) Agropecuarias: mediante la explotación o administración de campos y bosques, propios y/o de terceros, realizando

toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas, reproducción, cría, preparación y engorde de hacienda bovina, ovina, caprina, porcina, cérvida y equina y la compra, venta, exportación e importación de los mismos y de los frutos y productos derivados de ellos. d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles rurales y urbanos, como también la construcción de obras civiles en los citados inmuebles, así como todas las operaciones comprendidas en la leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. e) Financieras: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, dinero propio, a sociedades por acciones, compra, venta de títulos valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantías y toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras y cualquiera otra que requiera el concurso del ahorro público. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un o dos gerentes, socio o no, que durará en el cargo por tiempo indeterminado o hasta que la asamblea de socios le revoque el mandato. El gerente tendrá todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1.881 del Código Civil, actual 375 del C.C.YC.N., y 9° del decreto-ley 5965/63. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o persona designada por ellos al efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la Sociedad, exigiendo en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. El ejercicio económico financiero de la sociedad cerrará el 31 de diciembre de cada año, debiendo confeccionarse inventarios, Balance General, estado de Resultado y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos a disposición de los socios a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los cuatro meses de la fecha de cierre de ejercicio.

B.O. 3617

INNOVACIONES TECNOLOGICAS S.R.L.

I) COMPONENTES: Gustavo Fabián ENECOIZ, de nacionalidad argentino, nacido el 10/08/1971, estado civil casado, DNI N° 22.326.394, CUIT 20-22326394-2, empresario, domicilio real en Hucal 280, Santa Rosa, La Pampa y German Luciano Cayssials, de nacionalidad argentino, nacido el 10/10/1972, estado civil casado, DNI N° 22.936.091, CUIT 20-22936091-5, ingeniero agrónomo, domicilio real en Avda Perón 3340, Santa Rosa, La Pampa.- II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 20 días del mes de Febrero de 2.024. - III) RAZON SOCIAL: La sociedad se denomina "INNOVACIONES TECNOLOGICAS S.R.L."- IV) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto la ejecución de las siguientes

actividades que se realizaran por cuenta propia o de terceros; o asociadas con otras empresas o terceros tanto en el territorio nacional o el extranjero, o mediante Uniones Transitorias y/o Permanentes de Empresas para fines determinados o como resultado de las locaciones, permisos, licencias o franquicias a las que pueda acceder en cualquier punto del país o del extranjero: I. COMERCIALES: A la compra venta de lubricantes, a la compra, venta, permuta y consignaciones de mercadería y/o artículos de ferretería, sanitarias y/o de todo otro tipo, ya sean nacionales o importados, compra y venta de accesorios para la construcción y/o industria, materiales eléctricos, herramientas, herrajes, aberturas, maquinarias agrícolas, sus partes, repuestos y accesorios y de toda otra clase de elementos, insumos y materias primas relacionadas con el objeto social a explotar. II. INDUSTRIALES: Fabricación de piletas de fibra de vidrio. Mediante la faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie; actividad frigorífica, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados III. SERVICIOS: Trazabilidad ganadera digital, Colocación de piletas y sus accesorios, Servicios de faena, trozado, envasado y comercialización de todo tipo de ganado y especies autorizadas. Desarrollo y ejecución de programas y cursos de formación de biotecnología. , Hotelería, Gastronomía, Limpieza y servicios eventuales de personal; Explotación de transportes terrestres de mercaderías generales, en el orden nacional e internacional; fletes generales; almacenes, embalajes y mudanzas. : IV. AGROPECUARIAS: Mediante la explotación por si, asociada a terceros o a través de terceros, de establecimientos agropecuarios en todos sus aspectos, de chacras, de campos, de cultivos de oleaginosas, de bosques, de plantaciones frutales y forestales; la compra, venta, internación, cría, cruce y mestización de todo tipo de ganados; V. INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración, arrendamiento, construcción y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal.; VI. FINANCIERAS: Mediante aportes o inversiones de capital a particulares, otras empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, realizar negociaciones de títulos, acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constituir hipotecas y otros derechos reales en garantías de obligaciones propias o de terceros, otorgar fianzas o avales a terceros. Quedan excluidas todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso de ahorro público. VII. ADMINISTRATIVAS: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros. VIII.

IMPORTACION Y EXPORTACION: La realización de negocios de importación y exportación de toda clase de mercaderías, materias primas, maquinarias, herramientas o productos de cualquier naturaleza. IX. FIDEICOMISOS: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier tipo, para cualquier destino compatible, en forma directa o indirecta con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomiso. X. LEASING: Celebración de contratos de leasing, ya sea como dador o tomador, para cualquier clase de bienes. XI. CAZA o CINEGETICA: Mediante la explotación de caza o cinegética, menor o mayor de las distintas especies de animales salvajes, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. Pudiendo a tal efecto contratar los guías de caza pertinentes, y gestionar ante las autoridades competentes la correspondiente inscripción de la Sociedad como Coto de Caza y Campo Abierto, dando cumplimiento a todos los requisitos legales exigidos por dichas autoridades; y realizar cuanto más actos sean conducentes para el mejor desempeño de dicha actividad. XII. INDUSTRIALES: Desarrollo, producción, de reactivos de laboratorio. Mediante la faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie; actividad frigorífica, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. XIII. MANDATARIAS: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de personas, sociedades o entes vinculados a las actividades del objeto social.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos y tomar representaciones: presentarse en licitaciones públicas, privadas o mixtas, integrar consorcios nacionales e internacionales y agrupaciones de empresas; contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. V) SEDE SOCIAL: Se establece en Avda. Perón 3340 de Santa Rosa (L.P.) VI) PLAZO DE DURACION: El termino de duración de la sociedad será de veinte (20) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- VII) CAPITAL SOCIAL: el capital social se fija en la suma de Pesos quinientos mil (\$ 500.000) dividido en 100 cuotas de pesos cinco mil (\$5.000) valor nominal cada una, suscripto en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: el señor Gustavo Fabian Enecoiz, 50 cuotas, por pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000) y German Luciano Cayssials, 50 cuotas, por pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000) se integra de la siguiente forma: Gustavo Fabian Enecoiz, pesos ciento veinticinco mil (\$125.000) y German Luciano Cayssials, pesos ciento veinticinco mil (\$125.000), totalizando Pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000); el saldo de la integración se completara dentro del plazo de dos años o cuando las necesidades sociales lo requieran. La Sociedad podrá aumentar el capital indicado, mediante la Asamblea de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de mas de la mitad del Capital; la misma

Asamblea fijara el monto y los plazos para su integración.- VIII) COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION: La Administración, uso de firma social y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, pudiendo actuar en forma conjunta o individualmente, y permanecerán en el cargo mientras dure la sociedad. El o los Gerentes tendrán el uso de la firma y también las facultades para actuar en todos los negocios sociales habituales; pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición, enajenación, de bienes muebles, automotores e inmuebles; cesión, locación, etc. Así también efectuar todas las operaciones bancarias ordinarias con cualquier institución bancaria oficial o privada. No pudiendo realizar fianzas, garantías a favor de terceros, como así tampoco operaciones que comprometan el patrimonio de la sociedad, para lo cual será necesario autorización de las dos terceras partes de la asamblea de socios. El o los gerentes percibirán una remuneración por su labor desarrollada en la sociedad. Los gerentes podrán ser reemplazados en cualquier momento, por la aprobación de los dos tercios del capital presente en la asamblea de socios. Fiscalización según art. 55 Ley General de Sociedades. Se ha designado al señor German Luciano CAYSSIALS, de nacionalidad argentina, DNI N° 22.936.091, CUIT 20-22936091-5 para ocupar el cargo de gerente. IX) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.- CAYSSIALS, German Luciano Gerente

B.O. 3617

NEUFUNK S.A.

CONSTITUCIÓN: Por Instrumento Público, Escritura N° 56, de fecha 27 de Febrero de 2024. 1.- Néstor Hugo FUNKNER, edad 65 años, estado civil casado, nacionalidad argentino, empresario, Avenida San Martín N° 660, Macachín, Provincia de La Pampa, DNI N° 12.340.740, CUIT 20-12340740-8; Silvia Andrea TURRIN, edad 61 años, estado civil casada, nacionalidad argentina, empresaria, Avenida San Martín N° 660, Macachín, Provincia de La Pampa, DNI N° 14.972.974, CUIT 27-14972974-2; Sofia FUNKNER, edad 33 años, estado civil soltera, nacionalidad argentina, empresaria, Avenida San Martín Este N° 282, piso noveno, departamento B, Santa Rosa, Provincia de La Pampa, DNI N° 34.505.987, CUIT 27-34505987-9; y Martina FUNKNER, edad 28 años, estado civil soltera, nacionalidad argentina, empresaria, Avenida San Martín N° 660, Macachín, Provincia de La Pampa, DNI N° 39.056.036, CUIT 27-39056036-8. 2.- "NEUFUNK S.A.". 3.- Avenida San Martín N° 660, Localidad de Macachín, Provincia de La Pampa. 4.- Tiene por objeto social desarrollar las siguientes actividades, por cuenta propia o de terceros: a) INDUSTRIALES: Mediante la fabricación, renovación y reconstrucción, reciclado y comercialización de neumáticos, sus partes y accesorios y artículos de gomería en sus más variados tipos y toda otra

explotación relacionada con la industrialización de los neumáticos, inclusive mecánica en general, la compra, venta, importación así como la realización de cualesquiera actos y operaciones de comercio relacionado con vehículos y medios de transporte en general así como con sus accesorios, en especial cubiertas, cámaras y la reconstrucción, reparación de neumáticos, comercialización de cubiertas, cámaras, ruedas y llantas, ya sea nuevas, usadas y/o renovadas y sus accesorios complementarios, para todo tipo de automotores, y la prestación del servicio integral de gomería, que incluye el servicio de alineación y balanceo de vehículos en general; Importación por cuenta propia o de terceros de todo tipo de materiales, insumos, maquinarias y/o equipos, y todo tipo de productos relacionadas con las actividades insertas en este artículo: b) **COMERCIALES:** Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de neumáticos, sus partes y accesorios y artículos de gomería en sus más variados tipos formas o estilos y todo otro producto relacionado con la industria automotriz, inclusive compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, referentes a productos relacionados con la industria del caucho, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados, naturales, artificiales, que podrá realizar como mayorista o minorista. Promociones: Dedicarse por cuenta propia y/o terceros, o asociándose a otras personas o entidades jurídicas, a la compraventa, importación, distribución y representación para el sistema de ventas no tradicional de neumáticos, gomería y mecánica, la venta en forma directa a domicilio por catálogo o por teléfono y/o correspondencia o como más convenga a los fines de la sociedad, mediante la formación de equipos de venta según la estructura que más convenga a tal fin, con el objeto de promover la colocación llegando al usuario directo, de neumáticos y demás artículos inherentes al rubro.- c) **CONSTRUCTORA:** Estudiar, planificar, proyectar, asesorar o ejecutar obras viales, de edificios o instalaciones industriales, planes colectivos de vivienda, departamentos y casas y en general, toda clase de obras públicas, construcciones privadas o cometidos propios de la actividad técnico constructiva.- d) **TRANSPORTE:** Transporte de personas o cosas, expresos, realización de fletes, servicio de mensajería y realización de trámites y gestiones para terceros. Transporte de personal de fábrica, de personas en general con fines turísticos, comerciales y escolares. Transporte urbano, suburbano de corta, media y larga distancia de pasajeros, o bienes propios de terceros, tanto públicos como privados ajustándose a las disposiciones vigentes. e) **REPRESENTACIONES Y MANDATOS:** Ejercicio de mandatos y representaciones por cuenta y orden de terceros, incluso comisiones, agencias, intermediaciones, consignaciones y gestión de negocios. f) **ADMINISTRACION DE BIENES:** Administración de bienes propios o de terceros, ya sea personas físicas o jurídicas. Establecer sucursales o agencias y actuar o bien

designar a representantes agentes comisionistas. g) **FINANCIERA:** Mediante inversiones o aportes de capitales a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás gravámenes y derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general ya sea con o sin garantía real.- La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley N° 21.526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, en especial podrá: I) Celebrar contratos de compra, venta, concesión, permuta, consignación, comisión, mandato, locación, comodato, donación, sociedad, leasing, franchising, factoring, mutuo, préstamos de uso o de consumo, fideicomisos, II) Constituir prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real sobre sus bienes propios a favor de terceros o sobre bienes de terceros a favor de sí mismo, III) Dar y tomar créditos, prestar dinero o tomar dinero prestado, dar cartas de crédito y otras relacionadas con el comercio internacional, efectuar toda clase de operaciones bancarias, financieras y comerciales, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, IV) Otorgar franquicias, concesiones y permisos a terceros, en relación a actividades propias de su giro social, V) Presentarse en licitaciones públicas y/o privadas y f) Adquirir, vender, permutar, donar o aceptar en donación bienes muebles, inmuebles, semovientes y automotores; explotar, subdividir, unificar, urbanizar o colonizar toda clase de inmuebles. h) **AGROPECUARIAS:** La prestación de todo tipo de servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, ganadera, silvícola y agroindustrial, la siembra, cultivo, reproducción, corte, comercialización, procesamiento, transformación, producción, suministro, distribución, almacenamiento, importación y exportación, de todo tipo de frutas, verduras, legumbres, arboles, plantas medicinales o de ornato, alimentos, semillas, abarrotos, productos comestibles, conservas, pulpas, jugos y toda clase de materias primas y mercancías relacionadas con la agricultura, silvicultura y ganadería y sus derivados, la compraventa, cría, producción y engorde de ganado bovino, vacuno, equino, porcino, caprino, su comercialización tanto en pie como en canal, la adquisición de medicamentos y hormonas para los mismos, la comercialización de leche, lácteos, pieles, menudencias, la operación de restos y frigoríficos autorizados por la ley o concesionados por autoridad competente, así como la matanza y venta de cortes finos, la exportación de sus productos y subproductos y la importación de insumos necesarios para su objeto social. La producción de granos básicos y forrajes, alimentos balanceados, concentrados, comercialización, venta, comisión, consignación, transporte y exportación de todo tipo de alimentos y productos así como la importación de insumos, maquinarias y equipos necesario para el objeto

anterior. La reproducción, comercialización, comisión, consignación y venta de pies de cría de ganado, bovino, porcino, caprino y cualquier tipo de animales en general. La prestación de servicios profesionales relacionados con el diseño, edificación y construcción de instalaciones agrícolas y ganaderas, cercas, cable-vías, sistemas de riego, empaques, cámara de refrigeración, armadora de cajas de empaque, corrales de engorde, abrevaderos, silos, canales de riego, cargadores, aspersores, la adquisición y venta de maquinaria y equipo relacionado con el objeto. La compra y venta de insumos agropecuarios, tanto granos, como plaguicidas y medicamentos para animales en general a entidades privadas o públicas de ámbito municipal, provincia, nacional e internacional. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$ 2.000.000,00, representado por 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas de la siguiente manera: Néstor Hugo FUNKNER: 500 acciones; Silvia Andrea TURRIN: 500 acciones; Sofía FUNKNER: 500 acciones; Martina FUNKNER: 500 acciones. 7.- Directorio. Presidente: Néstor Hugo FUNKNER; Director Suplente: Silvia Andrea TURRIN, todos por el plazo de 3 años. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha cierre ejercicio 31 de Marzo de cada año.

B.O. 3617

DIFUSORA NORTE S.R.L

Se informa que los socios de "Difusora Norte S.R.L.", CUIT N° 30-67167494-0, inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta ciudad el día 17 de enero de 1.995 en el libro de Sociedades Tomo I/95, folios 38/40, expediente N° 1.439/94, según resolución 18/95, convienen la cesión de cuotas sociales y modificación del artículo cuarto del contrato social.

Según el Acta N° 18 que surge del Libro de Actas N° 1 rubricado por la Superintendencia de Personas Jurídicas de la provincia de La Pampa el día 05 de Septiembre de 1.995, de fojas 20/21, celebrada a los 31 días del mes de Agosto de 2.005, y por medio del instrumento privado de cesión de cuotas con fecha 01 de septiembre de 2005; se decide por unanimidad la cesión de cuotas, por medio de la cual el socio Luis Emilio Guibelalde cede al socio Héctor Miguel Pieraligi 50 (cincuenta) cuotas de pesos cien (\$100) de valor nominal y a la socia Marta Andrea Lucero 50 (cincuenta) cuotas de pesos cien (\$100) de valor nominal.

Según Acta N° 45, con fecha 29 de enero de 2024, que surge del Libro de Actas ya referenciado, a fojas 46 se decide la modificación del artículo cuarto del contrato social.

De resultados de la cesión, el artículo cuarto del contrato social queda redactado de la siguiente forma: "Cuarta: El Capital lo constituye la suma de veinte mil pesos (\$ 20.000,00) dividido en doscientas (200) cuotas de pesos cien (\$100,00) de valor nominal cada una de ellas, las cuales

han sido suscriptas e integradas por los socios en efectivo de acuerdo al siguiente detalle: El socio Pieraligi, Héctor Miguel, DNI: 11.866.479; CUIT N° 20-11866479-6 titular de ciento cincuenta (150) cuotas sociales de "Difusora Norte S.R.L." de valor nominal de pesos cien cada una (\$100.-) que representan el 75,00% (setenta y cinco por ciento) del total del capital social; Lucero, Marta Andrea, DNI: 21.428.453; CUIT N° 27-21428453-2, titular de titular de cincuenta (50) cuotas sociales de "Difusora Norte S.R.L." de valor nominal de pesos cien cada una (\$100.-) que representan el 25,00% (veinticinco por ciento) del total del capital social.

B.O. 3617

AGROPECUARIA LA AGUADA S.R.L.

Se comunica que AGROPECUARIA LA AGUADA S.R.L. inscrita en el Registro Público originariamente con fecha 07 de febrero de 2011, en el Libro de Sociedades al Tomo I/11, Folios 30/37, según Resolución N° 34/11, informa que mediante Resolución de socio de fecha 29/11/2023 se resolvió la transformación de la sociedad a SAS. A continuación, se transcribe el nuevo Estatuto de la Sociedad:

CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Instrumento Constitutivo de "AGROPECUARIA LA AGUADA S.A.S."

En la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, República Argentina, el día 29 de noviembre de 2023 comparece el señor Mauricio PATURLANNE, DNI N° 29.018.201, CUIT 20-29018201-9, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de julio de 1981, profesión: empresario autónomo, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Pueyrredón y Moreno s/n de Villa Maza, Buenos Aires y resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes:

I. ESTIPULACIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "AGROPECUARIA LA AGUADA S.A.S." y es continuadora de AGROPECUARIA LA AGUADA S.R.L., CUIT 30-70969539-4, que fue originariamente inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 07 de febrero de 2011, en el Libro de Sociedades al Tomo I/11, Folios 30/37, según Resolución N° 34/11 y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

ARTÍCULO SEGUNDO. Duración: El plazo de duración de la sociedad será hasta el 31 de Octubre de 2100. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

ARTÍCULO TERCERO. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción,

intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuaria: mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, vitivinícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; (b) Inmobiliarias y constructoras; (c) Inversoras, financieras y fideicomisos; (d) Transporte; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (g) Culturales y educativas; (h) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; y (j) Salud.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

ARTÍCULO CUARTO. Capital: El Capital Social es de \$ 840.000, representado por trescientas (84.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 10,00 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349.

Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al

emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz.

ARTÍCULO QUINTO. Mora en la integración: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al solo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

ARTÍCULO SEXTO. Transferencia de las acciones: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad, la cual registrará dicho acto en el Libro respectivo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

ARTÍCULO OCTAVO. Órgano de Gobierno: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo

párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicando al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad.

ARTÍCULO NOVENO. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

ARTÍCULO DÉCIMO. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de julio de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios.

ARTÍCULO UNDÉCIMO. Utilidades, reservas y distribución: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Disolución y liquidación: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando, a estos efectos, conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Solución de controversias: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de

fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con competencia en materia comercial de la Provincia de La Pampa.

II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

En este acto los socios acuerdan:

1. **SEDE SOCIAL:** Se fija sede social en la calle Argentino Valle N° 690 Piso 1 Dpto. A de la ciudad de Santa Rosa de la provincia de La Pampa.

2. **CAPITAL SOCIAL:** El Sr. Socio Mauricio PATURLANNE ha suscripto e integrado el 100% del capital social, tal como surge del Balance Especial de Transformación cerrado al 31 de Octubre de 2023.

3. **DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE:** Designar Administrador titular a: Mauricio PATURLANNE, DNI N° 29.018.201, CUIT 20-29018201-9, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de julio de 1981, con domicilio en la calle Pueyrredón y Moreno s/n de Villa Maza, Buenos Aires, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera (Resolución UIF N° 11/2011 y 52/2012).

Designar Administrador suplente a: Cecilia PATURLANNE, DNI N° 25.595.025, CUIT 27-25595025-3, de nacionalidad argentina, nacido el 23 de marzo de 1977, con domicilio en la calle San Martín N° 167, Villa Maza, Buenos Aires, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera (Resolución UIF N° 11/2011 y 52/2012).

La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados.

Los Administradores titular y suplente designados declaran bajo juramento no estar incurso en las prohibiciones e incompatibilidades de los Art. 157 y 264 de la Ley General de Sociedades.

4. **DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIO FINAL:** En virtud de la normativa vigente sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, Mauricio PATURLANNE, DNI N° 29.018.201, CUIT 20-29018201-9, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de julio de 1981, con domicilio en la calle Pueyrredón y Moreno s/n de Villa Maza, Buenos Aires, manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en un 100% respectivamente.

5. **PODER ESPECIAL:** Otorgar poder especial a favor de Nidia Marina PÉREZ, DNI N° 24.153.383; y/o Carlos

María SARRIA, DNI N° 17.541.781; para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios de la Sociedad. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Dirección General de Rentas y Administración Nacional de Aduanas y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales.

B.O. 3617

BARNI VIAJES S.R.L.

Elección de un (1) Socio Gerente

Se informa con relación a la sociedad BARNI VIAJES S.R.L. sociedad inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 04/08/2005 Resolución Nro. 395/2005 Tomo III/05 Folio 153/157 Expte. 1529/05, que mediante Acta de Reunión de Socios N° 28 de fecha 04/08/2023 designa Socio Gerente Federico COSTABEL -DNI: 24.517.780 por el término de tres ejercicios con vencimiento el 31/05/2026.- Federico Costabel.

B.O. 3617

PAINÉ S.A.

La sociedad "PAINÉ S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades al Tomo III/03, Folios 130/135, Resolución N° 346/03, Expediente N° 986/03, Matricula N° 894, con fecha 13 de Agosto de 2003, con domicilio en calle 16 N° 678, de General Pico, La Pampa, hace saber: Que por resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 11 de Septiembre de 2021, según Acta de Asamblea N° 20 y por Acta de Directorio N° 95, de fecha 11 de Septiembre de 2021, de distribución de cargos, el Directorio de "PAINÉ S.A." ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: EDUARDO ALBERTO TOSSO , D.N.I N° 14.232.517 y Director Suplente: MARIA VICTORIA TOSSO, D.N.I. N° 35.899.439 ; elegidos por el termino de tres ejercicios, con vencimiento de mandato en la Asamblea que trate el ejercicio que cierra el 31/05/2024.- Eduardo Alberto Tosso, Presidente.-

B.O. 3617

RECTIFICACIONES PAMPA S.R.L.

La sociedad RECTIFICACIONES PAMPA S.R.L., inscrita ante el Registro Público de Comercio con fecha 11/02/1980, mediante Matrícula N°: 3 Folio 4 Tomo I/80, hace saber que por reunión ampliada de socios del día 15 de marzo de 2023, en virtud del fallecimiento del socio Jorge

Reneé LEGGIO, el Poder Judicial de la Provincia de La Pampa designó como administradora definitiva de la sucesión del Sr. LEGGIO Jorge Reneé a la Sra. LEGGIO Adriana Carina. Aclarado esto, y de acuerdo a lo previsto en la Cláusula 8ª del Contrato Social se ha unificado personería en la Sra. Adriana LEGGIO, y a todos los efectos de ejercer derechos y cumplir obligaciones conforme a lo establecido por la Cláusula 5ª del Contrato Social.

B.O. 3617

DON JESUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

La "DON JESUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" CUIT 30-70941055-1, inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con fecha 1 de febrero de 2.006, en el libro de Sociedades, al Tomo I/2.006, Folios 152/158, según resolución número 041/06 de fecha 1 de febrero 2.006, Expediente 2.718/05 hace saber que: a) por contrato de cesión de cuotas sociales celebrado con fecha 25/11/2010 Julio Cándido GARCIA LR 7.357.584 en carácter de único y universal heredero testamentario de Jesús José GARCIA cedió 540 cuotas a favor de Eduardo Aurelio MUÑOZ DNI 7.359.059, quien en ese mismo acto cede la cantidad adquirida (540) a favor de Sebastián Eduardo MUÑOZ DNI 24.998.616 la cantidad de 135 cuotas, María Andrea MUÑOZ DNI 20.561.497 la cantidad de 135 cuotas, Ana Lía MUÑOZ DNI 22.936.115 la cantidad de 135 cuotas, y Daniela Mabel MUÑOZ DNI 23.972.432, la cantidad de 135 cuotas. b) por contratos de cesión de cuotas sociales celebrado con fechas 27/09/2022 y 15/11/2023 Eduardo Aurelio MUÑOZ cedió 540 cuotas (de titularidad originaria en la sociedad) a favor de Sebastián Eduardo MUÑOZ la cantidad de 45 cuotas y de María Andrea MUÑOZ, Ana Lía MUÑOZ y Daniela Mabel MUÑOZ la cantidad de 165 cuotas para cada una, y c) la modificación del artículo QUINTO – capital social- detallando las nuevas participaciones societarias, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo QUINTO: el capital social es de PESOS DOCE MIL representado por MIL DOSCIENTAS cuotas de DIEZ PESOS cada una y distribuido de la siguiente forma: María Andrea Muñoz, TRESCIENTAS (300) cuotas, Ana Lía Muñoz, TRESCIENTAS (300) cuotas, Daniela Mabel Muñoz, TRESCIENTAS (300) cuotas y Sebastián Eduardo Muñoz TRESCIENTAS (300) cuotas.-

Por lo expuesto el artículo quinto del contrato social quedará redactado de la siguiente manera: CAPITAL: el Capital Social es de DOCE MIL PESOS representado por MIL DOSCIENTAS cuotas de DIEZ PESOS cada una y distribuido de la siguiente forma: María Andrea Muñoz, TRESCIENTAS (300) cuotas, Ana Lía Muñoz, TRESCIENTAS (300) cuotas, Daniela Mabel Muñoz, TRESCIENTAS (300) cuotas y Sebastián Eduardo Muñoz TRESCIENTAS (300) cuotas.-

B.O. 3617

CAMPOS Y HACIENDAS EL JAGUEL S.A.

La sociedad "CAMPOS Y HACIENDAS EL JAGUEL S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio, General Pico, en el Libro de Sociedades al Tomo II-06, Folios 83/88, con fecha 10/03/2006, según Resolución 111/06 de fecha 10/03/2006, Expediente 2817/05, Matrícula N° 1002, con domicilio en calle Avenida San Martín N° 302 de General Pico, La Pampa, hace saber: Que por resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 20 de Diciembre de 2023, según Acta de Asamblea N° 20 y por Acta de Directorio N° 47, de fecha 20 de Diciembre de 2023, de distribución de cargos, el Directorio de "CAMPOS Y HACIENDAS EL JAGUEL S.A." ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: ROMAN ESTEBAN ERCOLI, DNI 22.074.750; y Directora Suplente: VALERIA ERCOLI, D.N.I. 24.743.503, elegidos por el término de tres (3) ejercicios, con vencimiento de mandato en la Asamblea que trate el ejercicio que cierra el 31/08/2026. Román Esteban Ercoli Presidente.

B.O. 3617

AGROWINS S.A.

La sociedad AGROWINS S.A., inscrita en Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades, Tomo VIII/2023, Folios 97/117,, Expediente 639/23, Resolución N° 518/23, Fecha 02/08/2023, Matrícula 1888, y con domicilio en calle 10 N° 1718 de General Pico, La Pampa, hace saber: Que por resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 02 de octubre de 2023, según Acta de Asamblea N° 1 y por Acta de Directorio N° 1, de fecha 18 de Septiembre de 2023 y Acta de Directorio N° 2 de fecha 02 de Octubre de 2023, de distribución de cargos, el Directorio de AGROWINS S.A. ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: ROSALIA E. WINSCHER DE LOPEZ, DNI 8.784.970; Directores: RICARDO F. LOPEZ WINSCHER DNI 20.589.191, Y CARINA E. LOPEZ WINSCHER DNI 22.074.783; y Director Suplente: CECILIA G. WINSCHER DNI 3.592.509, elegidos por el término de tres ejercicios, con vencimiento de mandato EL 01/10/2026. Rosalía E. Winscher de López Presidente.

B.O. 3617

EMPATEL S.A.P.E.M

EMPATEL S.A.P.E.M., sociedad inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta Provincia de La Pampa, en el libro de Sociedades al Tomo IV/21, Folio 133/148, según Resolución N° 216/21 de fecha 20/04/2021, Expte 760/21 - sita en Palacios 890, en virtud de lo previsto en los artículos 18° y 27° del Estatuto Societario, convoca a

accionistas suscriptores de las acciones clase "B, C y D", en primera convocatoria, para el día 18 de Abril de 2024, a las 11:00 hs. en la sede social de la empresa, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta; 2. Designación de dos (2) Directores Titulares y dos (2) Directores Suplentes que representen a las acciones clase "B", "C" y "D"; 3. Designación de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente por las acciones clase "B", "C" y "D".-Nota: A fin de poder asistir a la asamblea se deberá proceder, conforme a lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550, a comunicar hasta el día 12 de Abril de 2024 inclusive, su asistencia a la misma. Abg. José Andrés ZULUETA – Presidente.

B.O. 3617

**CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y
TECNICOS DE LA PAMPA**

Santa Rosa, abril de 2024

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

EL DIRECTORIO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TECNICOS DE LA PAMPA, de acuerdo con las disposiciones previstas en el art. 30° y siguientes del Reglamento Interno vigente, convoca a las/os matriculadas/os, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de nuestra Institución, sita en la calle Urquiza N° 564 de Santa Rosa, el sábado 27 de abril del año 2024 a las 9,00 h. a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del Acta Anterior.-
2. Lectura y aprobación de Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Excedentes e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio 2023.-
3. Aprobación de la cuota de la matrícula anual correspondiente al año 2024 y la modalidad de pago
4. Elección de cuatro matriculadas/os, dos ingenieras/os y dos técnicas/os/licenciadas/os, para ocupar los cargos de Vicepresidente, Secretario y dos Vocales del Directorio.-
5. Elección de cuatro matriculadas/os, dos ingenieras/os y dos técnicas/os/licenciadas/os, para ocupar los cargos de dos miembros titular y dos miembros suplente del Tribunal de Ética y Disciplina.-

Nota: Art. 33 del Reglamento Interno "Las Asambleas se celebrarán válidamente, aun en los casos de reforma del Reglamento Interno y de Disolución Social, sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto."

La Comisión Directiva

B.O. 3617

COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DE LA PAMPA

Santa Rosa, abril de 2024

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA**

Se convoca a los/as Sres/as Colegiados/as a la Asamblea General Anual Ordinaria a realizarse el día Sábado 27 de Abril de 2024, a las 8,30 hs., en su sede de Moreno 342, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.

ORDEN DEL DÍA

- a) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio cerrado al 31/12/2023.
- b) Presupuesto Anual. Perspectivas 2024.
- c) Renovación total del Consejo Directivo por término de mandato.
- d) Renovación total del Tribunal de Ética y Disciplina por término de mandato.
- e) Aspectos Institucionales:
 - 1) Determinar el nuevo valor de Derecho de inscripción en la Matrícula.
 - 2) Determinar el nuevo valor de la cuota anual (mensualizado) para el ejercicio profesional y sus mecanismos de actualización.
 - 3) Construcción de la nueva sede del CMVLP: Concurso de Anteproyectos, situación actual, perspectivas y proyecciones.
 - 4) Ley de Admisiones: Consideraciones de la Presidencia.
 - 5) Bonificación por pago anual/débito automático y situación financiera: Modificaciones a considerar.
 - f) Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.

LEY N° 2317 – Capítulo III – Artículo 17°: La Asamblea deliberará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, sin perjuicio que, transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria se considerará legalmente constituida con el número de miembros presentes.

Las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos, siempre que esta ley no exija una mayoría distinta.-

El Consejo Directivo

B.O. 3617

**COLEGIO PROFESIONAL DE PSICOPEDAGOGOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

Santa Rosa, abril de 2024

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Convocase a los matriculados el día sábado 20 de Abril de 2024 a las 08:00 horas, en Pasteur 1248, (entre José Luro y Valerga) Santa Rosa La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta de la Asamblea anterior con fecha 19 de abril de 2023.
2. Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.
3. Aprobación de Memoria y Balance 2023.
4. Elección de tres asambleístas para integrar la Junta Escrutadora.
5. Elección de Vicepresidente, Prosecretario, prosecretario, segundo Vocal Titular y segundo Vocal Suplente. En todos los casos mencionados, y todos aquellos cargos que surjan de la convalidación de las renunciaciones en la Asamblea Y/O no se presente lista; los mismos serán cubiertos a propuesta en la referida Asamblea y por el tiempo que reste hasta la finalización por término del mandato según art. 48 Inc. c) de la Ley N° 2144, y Art. 27 del Reglamento Interno.
6. Fijar cuota de colegiación y tasa de matriculación.
7. Establecer valor de Arancel Mínimo Ético y grilla de honorarios profesionales.
8. constituir las comisiones externas de Educación, Diversidad y Obras sociales.
9. Analizar convenio con obras sociales.

La Asamblea sesionará válidamente a la hora de la citación con la mitad más uno de la totalidad de matriculados. Una hora más tarde sesionará válidamente con la presencia de por lo menos cinco colegiados, excluidos los que integran el Consejo Directivo, artículo 47 inciso b) Ley N° 2144.

El Consejo Directivo

B.O. 3617

**CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA EL
PERSONAL DEL BANCO DE LA PAMPA**

Santa Rosa, abril de 2024

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocatoria: De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Provincial N° 3489, el Directorio de la Caja de Previsión Social para el Personal del Banco de La Pampa convoca a Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio N° 19, cerrado el 31 de diciembre de 2023, a celebrarse el día 26 de abril de 2024 a la hora 19:00, en la Fundación Banco de La Pampa sita en Calle Pellegrini N° 266 de Santa Rosa, La Pampa, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Constitución de la Asamblea y designación de dos delegados presentes para que firmen el acta respectiva en forma conjunta con el Presidente y Secretario.-

2-Consideración de la Memoria y Balance General N° 19, cerrado el día 31/12/2023.-

3-Consideración del Balance Actuarial correspondiente al Ejercicio Económico 2023.-

4- Aprobación del Reglamento Electoral para elegir a las autoridades de la Caja de Previsión Social para el Personal del Banco de La Pampa: Directorio y Asamblea (personas delegadas).-

Nota: Déjase establecido que en el caso de no alcanzarse el quórum legal, mitad más uno de las personas Delegadas con derecho a voto, a la hora fijada en la convocatoria, se sesionará válidamente 1 hora después con los delegados presentes, cualquiera sea su cantidad. En caso de ausencia operará la subrogación automática por los suplentes de los respectivos distritos y en el orden establecido (Art. 13 Ley 3489).

El Directorio
B.O. 3617

LAWN TENNIS CLUB ASOCIACION CIVIL

Monte Nievas, abril de 2024

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a nuestros Estatutos Sociales convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Abril 2024 a las 20 horas en la sede social de la Institución sita en la calle España s/n de esta localidad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2º) Lectura, consideración y aprobación de la MEMORIA, BALANCE GENERAL, INVENTARIO, CUENTAS DE RECURSOS Y GASTOS e INFORMES DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS y aprobación de los mismos, correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 01/01/2023 y el 31/12/2023.

3º) Designación de dos socios para firmar el acta.

NOTA: De acuerdo al Artículo 29, si a la hora citada no está la mitad más uno de los socios, se esperará una hora y luego la misma quedará constituida cualquiera sea el número de socios presentes.

La Comisión Directiva
B.O. 3617

UNIONE ITALIANA

Quemú, Quemú, abril de 2024

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a disposiciones legales y estatutarias, la Asociación de Socorros Mutuos "Unione Italiana" matrícula I.N.A.E.S. -LP 31-, de Quemú Quemú, La Pampa, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el jueves 16 de Mayo de 2.024 a las 19 hs. en la sede social de calle Las Heras N° 252 de la localidad de QuemúQuemú, Provincia La Pampa, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º- Designación de dos (2) Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de Asamblea.

2º- Exponer razones por las que se realizaron las asambleas fuera de término.

3º- Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos por el ejercicio económico N°114 finalizado el 30/09/2.023 e informe de la Comisión de Fiscalización.

4º- Designación de 3 (tres) Socios para formar la mesa escrutadora.

5º- Elección total del Concejo Directivo por finalización de mandato, compuesto por: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro Secretario, Tesorero, Pro Tesorero, 7 Vocales titulares y 4 Vocales suplentes y la Junta Fiscalizadora integrada 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 19 del estatuto vigente por el término de dos años en cumplimiento por lo dispuesto por del artículo 19 del estatuto vigente.

Artículo 37: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En el caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización...Ninguna Asamblea de Asociados, sea cual fuere el número de presentes, podrá tratar asuntos NO incluidos en la Convocatoria.

La Comisión Directiva
B.O. 3617

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE MIGUEL RIGLOS

Miguel Riglos, abril de 2024

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Socio:

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, tenemos el agrado de invitar a Usted a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, del Centro de Jubilados y Pensionados de Miguel Riglos, que se realizará el Lunes 29

de Abril de 2024 a las 17,00 Hs. en nuestra sede social, sita en la calle Chubut N° 128 de dicha localidad, en la que consideraremos el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 01/01/2023 y el 31/12/2023.
- 2) Designación de Tres asociados presentes para integrar la mesa escrutadora de votos para la renovación total de la Comisión Directiva.
- 3) Elección de Cinco (5) socios para cubrir los cargos de: Presidente, Vice-Presidente, Tesorero, Vocal Titular Primero y Vocal Suplente Segundo, todos elegidos por Dos (2) años, por finalización de mandato.
- 4) Elección de Dos (2) socios para cubrir los cargos de Revisor de Cuentas Titular y Suplente, ambos elegidos por Dos (2) años, por finalización de mandato.
- 5) Designación de Dos Asociados presentes para que firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Si pasada una hora después de la indicada no existe quórum legal, podrá constituirse la asamblea con el número de socios presentes, siendo válidas las resoluciones tomadas.

La Comisión Directiva
B.O. 3617

BIBLIOTECA ESCOLAR POPULAR ALFREDO SUAREZ VERDIER

Colonia Santa María, abril de 2024

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Señores Asociados: Dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 19 y siguientes del Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Uds. a ASAMBLEA ORDINARIA, ha llevarse a cabo el día 29 de abril de 2024 a las 18:00 horas en la sede de la Biblioteca sita en calle Don Bosco s/n, de la localidad de Colonia Santa María, Provincia de La Pampa, para el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura, consideración y aprobación del Acta de Asamblea Anterior.
- 2- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2023.-
- 3- Designación de dos Asociados para firmar el Acta de asamblea.

Art. 27: Las Asambleas se realizarán en el local, fecha y hora indicados en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más una de los Asociados con derecho a voto.-

La Comisión Directiva
B.O. 3617

ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ALPACHIRI

Alpachiri, abril de 2024

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: De conformidad a las disposiciones estatutarias convocase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de abril del año 2024 a las 20:00 horas en el local de la Institución, sito en Alberdi 75 de Alpachiri, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Primero: Lectura y puesta en consideración para su aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.
Segundo: Consideraciones de la Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Anual cerrado el 31 de diciembre de 2023.
Tercero: Fijar el monto de la Cuota Societaria para el Ejercicio 2024.
Cuarto: Renovación Parcial de la Comisión Directiva: Elección de Vicepresidente, Secretario, 2º Vocal Titular, 1º Vocal Suplente, Dos Revisores de Cuentas Titulares y un Suplente, por vencimiento de mandatos.
Quinto: Designación de 2 (dos) socios presentes para firmar el Acta a labrarse.

La Comisión Directiva
B.O. 3617

ASOCIACIÓN MUTUAL EMPLEADOS DE VIALIDAD NACIONAL – 21ºDISTRITO - LA PAMPA

Santa Rosa, abril de 2024

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Empleados de Vialidad Nacional – 21ºdistrito - La Pampa de la localidad de Santa Rosa, convoca a sus Asociados para el día 26 de abril del año 2024 a las 19 hs. a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo en la Sede Social de esta mutual ubicada en calle: pasaje Mutual Vialidad

Nacional - Casa N° 56 – Barrio Vial 21, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto 1: Elección de dos (2) Asambleístas para la firma del Acta de la Asamblea conjuntamente con presidente y secretaria. –

Punto 2: Lectura, consideración y aprobación de Memoria y Balance General e Informe de Junta Fiscalizadora del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre del año 2023.

Punto 3: Renovación total o parcial de cargos de Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora.

Punto 4: Convalidación convenio con la Universidad de La Pampa por alquiler del salón ubicado en la calle Falucho N°767.

Punto 5: Aprobación nuevo monto de cuota Social

La Comisión Directiva
B.O. 3617

ASOCIACIÓN SIMPLE CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE VILLA DEL BUSTO

Santa Rosa, abril de 2024

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria ASOCIACIÓN SIMPLE “CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE VILLA DEL BUSTO”

Los miembros de la comisión directiva de la ASOCIACIÓN SIMPLE “CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE VILLA DEL BUSTO” convocan a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Abril de 2024 a las 15.30 hs., en la sede de la institución cita en calle Rio Negro N° 241 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, a fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Puntos del orden del día a tratar en Asamblea General Ordinaria:

1. Designación de 2 de los presentes para ratificar el acta de asamblea junto con Presidente y Secretario.
2. Tratamiento de Balance General, que consta de Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gatos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, y Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2023, junto con Memoria e Informe de Revisor de Cuentas.
3. Renovación total de los miembros de comisión directiva y comisión revisora de cuentas por vencimiento de mandato.
4. Fijación de la cuota social para el ejercicio en curso.

Nota: Transcurrida una hora de la fijada en esta convocatoria la asamblea sesionará con la cantidad de miembros presentes, según art. 24° del estatuto.

La Comisión Directiva
B.O. 3617

BIBLIOTECA POPULAR PEDRO N. ARATA

Arata, abril de 2024

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 6 de Mayo a las 16:00 hs. en las instalaciones de nuestra sede sito en Avda. San Martín 236 de la localidad de Arata a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del acta anterior
- 2) Designación de dos (2) asociados presentes para refrendar el Acta junto con Presidente y Secretario.
- 3) Lectura y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas del ejercicio finalizado el 31/12/2023.

La Comisión Directiva
B.O. 3617

ASOCIACION DESCENDIENTES DE ALEMANES EN LA PAMPA

Santa Rosa, abril de 2024

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Señores Socios: Dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 21 y siguientes del Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Uds. a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo el día 3 de Mayo de 2024 a las 18:30 horas en calle Saitua N° 4090 (Esq. Festa) de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura, consideración y aprobación del Acta de Asamblea Anterior.
- 2- Consideración de las razones por las cuales la Asamblea se realiza fuera de término.
- 3- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas

correspondiente al ejercicio regular finalizado al 31/12/2023.-

4- Renovación total de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo y Revisores de Cuentas respectivamente por el término de tres años.

5- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

Art. 29: Las Asambleas se realizarán en el local, y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los que tengan derecho a voto.-

La Comisión Directiva
B.O. 3617

BIBLIOTECA POPULAR MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ DRUMELL

Santa Rosa, abril de 2024

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados: De conformidad a lo establecido por el Estatuto Social, la comisión Directiva de la Biblioteca Popular Miguel Ángel Gómez Drumell invita a ustedes a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Lunes 22 de Abril 17.00 hs. en Corona Martínez y Blanco Encalada para consolidar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- a) Designación de 2 (dos) asociados, para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario;
- b) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estados Contables e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio N° 13 cerrado el 31 de diciembre del 2023;
- c) Renovación de las autoridades que conforman la comisión revisora de cuentas por finalización de sus mandatos. Transcurrido media hora del llamado a Asamblea la misma será válida con los socios presentes, se desarrollará de acuerdo a lo estipulado en el estatuto de asociación”

La Comisión Directiva
B.O. 3617

ASOCIACIÓN COOPERADORA GENERAL MANUEL N. SAVIO

General Pico, abril de 2024

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos de esta Asociación, convocase a

los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria que se efectuará en nuestro local de calles 110 y 9 el día 30 de Abril de 2024 a las 9:30 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
 - 2) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Nro. XXXII, que abarca el período 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.
 - 3) Renovación de autoridades Según Estatuto.
 - 4) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.-
- La Comisión Directiva
B.O. 3617

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB UNIÓN GRÁFICOS PATAGÓNICOS

Santa Rosa, abril de 2024

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Club Unión Gráficos Patagónicos dando cumplimiento al Art. 19 del Estatuto Social CONVOCA a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de abril de 2024 en el local del Sindicato Gráfico Patagónico sito en calle Río Negro N° 327 de la ciudad de Santa Rosa, a la hora 11.- de acuerdo con el Artículo 21 Inc (a, se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° Elección de un Presidente de la Asamblea;
- 2° Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta de Asamblea;
- 3° Tratamiento de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, todos del ejercicio finalizado el 31/12/2023;
- 4° Tratamiento del valor de la Cuota Social y de ingreso.

La Comisión Directiva
B.O. 3617

CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y RETIRADOS DE MACACHIN Y DEPTO. ATREUCO

Macachin, 22 de abril de 2024

La comisión directiva del Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados de Macachin y depto. Atreuco Convoca a sus

asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 27 de abril de 2024 a las 15,00 hs. en la sede de la Institución, sito en calle Sarmiento N°214, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados presentes para firmar el acta en representación de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.-
2. Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Cuadro de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos, Informe de la comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/23.-

Nota: Las Asambleas se celebrarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, una hora después de la fijada se celebrará legalmente con el número de Socios presentes (Art. 27 del Estatuto).-

La Comisión Directiva
B.O. 3617

BIBLIOTECA POPULAR CHAPALEUFÚ

Bernardo Larroudé, abril de 2024

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Asociación Civil denominada BIBLIOTECA POPULAR CHAPALEUFÚ en cumplimiento con las disposiciones estatutarias y legales vigente convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 22 de Abril de 2024, a las 19 horas en el edificio de la Biblioteca, sito en Pte Illia 198, de la localidad de Bernardo Larroudé, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación Acta anterior.
2. Lectura y aprobación de Memoria, Estado de situación patrimonial, Cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2023.
3. Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea, junto con el Presidente y Secretario.

La Comisión Directiva
B.O. 3617

ASOCIACIÓN BIBLIOTECA POPULAR MODESTO CARETTO

LA Maruja, abril de 2024

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria, la cual se realizará el día 29 de Abril de 2024, a las 17:00 horas, en la Sede Social de dicha Institución, sito en calle Modesto Caretto N° 810 de la localidad de La Maruja, Provincia de La Pampa.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Consideración del Acta Anterior.
2. Designación de dos (2) asociado, que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
3. Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio anual finalizado el 31 de Diciembre de 2023.

Renovación total de miembros de la Comisión Directiva.-
La Comisión Directiva
B.O. 3617

ASOC. CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EMB.MARTINI EMBAJADOR MARTINI

Embajador Martini, abril de 2024

CONVOCATORIA GENERAL ASAMBLEA ORDINARIA

Señores Asociados: La Comisión Directiva de la Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Embajador Martini, invitan a Ud./s. a la General Asamblea Ordinaria, que se realizará el día 25 de abril de 2.024 a las 21.30. hs. en el local del cuartel, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura de Acta de la Asamblea anterior.
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario General e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio N° 21 del año 2.023
- 3.- Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta en representación de la Asamblea.

NOTA: No habiendo el número de socios suficientes a la hora indicada, esta Asamblea se realizará con el número de presentes que se encuentren de acuerdo al Art. 23 de nuestros estatutos sociales.

La Comisión Directiva
B.O. 3617

ASOCIACIÓN CIVIL Y CULTURAL RANCUL

Rancul, abril de 2024

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Civil y Cultural Rancul, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 38 de su Estatuto, tiene el agrado de invitar a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, a realizarse el próximo lunes 29 de abril de 2024 a las 17 horas en las instalaciones del Instituto Agrotécnico Rancul para tratar el siguiente :

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta Anterior.
- 2) Designar dos socios presentes para refrendar el acta de la Asamblea junto con la presidente y la secretaria.
- 3) Lectura y aprobación de la memoria, Balance General, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 4) Incorporación de nuevos socios activos, según propuesta de la Comisión Directiva conforme lo establece el Estatuto Vigente.

Nota: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, la Asamblea se realizará con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar.

La Comisión Directiva
B.O. 3617

**SIMPLE ASOCIACION COLECTIVA FEMINISTA
ABOLICIONISTA TODAS SOMOS ANDREA**

Santa Rosa, abril de 2024

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la SIMPLE ASOCIACIÓN COLECTIVA FEMINISTA ABOLICIONISTA TODAS SOMOS ANDREA conforme a lo establecido en el Estatuto Social convoca a socias y socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de abril de 2024 a las 19 hs. Calle Gral. Acha casa 1037, Santa Rosa, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Elección de dos miembros/os para que, conjuntamente con la presidenta y secretaria firmen el Acta de la presente Asamblea.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio número 5 finalizado el 31 de diciembre 2023.
- 4) Determinación de las cuotas societarias.

NOTA: La Asamblea se realizará con la mitad mas una de las socias y socios con derecho a voto, transcurridos 30 minutos se celebrará con las presentes.

La Comisión Directiva
B.O. 3617

BIBLIOTECA POPULAR LA ADELA

La Adela, abril de 2024

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores asociados de la BIBLIOTECA POPULAR LA ADELA a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 24 de Abril de 2024 a partir de las 18 horas en el local de la institución, sito en Pasaje Chubut 37 de la localidad de La Adela, provincia de La Pampa, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Razones de la convocatoria fuera de término.
- 2- Consideración del inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 3- Designación de socios para firmar el acta l.

Nota: No reuniéndose la mitad más uno de los asociados a las 18 horas la mencionada Asamblea se celebrará con los socios presentes una hora después de la establecida.

La Comisión Directiva
B.O. 3617

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA
MARUJA**

La Maruja, abril de 2024

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados: De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria, la cual se realizará el día 30 de Abril de 2024, a las 17:00 horas, en la Sede Social de dicha Institución, sito en Calle Modesto Caretto s/n° de la localidad de La Maruja, Provincia de La Pampa.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Consideración del Acta Anterior.
2. Designación de dos (2) asociado, que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
3. Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe

de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio anual finalizado el 31 de Diciembre de 2023.

4. Renovación de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.-

La Comisión Directiva
B.O. 3617

**COOPERADORA DE LA ESCUELA PROVINCIAL
DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 9 JOSEFA MIGUEL
DE TUBIO**

Jacinto Arauz, abril de 2024

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a las normas estatutarias y reglamentarias, la Asociación de la Cooperadora de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 9 "Josefa Miguel de Tubio" convoca a sus socios para el día 2 de Mayo de 2024 a las 19 horas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede de la Escuela, cito en 12 de octubre 546, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura Acta Asamblea anterior
 - 2- Informar y explicar a los asambleístas la presentación del Balance cerrado al 30 de Noviembre de 2023
 - 3- Lectura y consideración de Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas al 30 de Noviembre de 2023.
 - 4- Elección de tres (3) socios para formar la mesa escrutadora.
 - 5- Renovación parcial de la Comisión Directiva: a) Miembros titulares (4 por dos años de mandato b) Revisores de cuenta (un titular y un suplente con un año de mandato)
 - 6- Fijar la cuota socios.
 - 7 - Designar dos socios presentes para firmar juntamente con el presidente y secretaria el Acta de Asamblea.
- De no reunirse la mitad más uno de los asociados con derecho a voto a la hora fijada dará comienzo la misma una hora después con los socios presentes.

La Comisión Directiva
B.O. 3617

**ASOCIACIÓN CIVIL AGRUPACIÓN DE DANZAS
FOLKLÓIRCA MAMULL MAPU**

Santa Rosa, abril 2024

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de

Abril del 2024 a partir de las 17:00hs., en Señores socios: En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, convocamos a usted a la domicilio Calle Libertad 350, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea junto al presidente/a y secretaria/o
- 2) Lectura de las memorias e inventario, balance general e informe de la comisión revisora de cuenta correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre del 2024

La Comisión Directiva
B.O. 3617

**ASOCIACIÓN SIMPLE COOPERADORA
ESCOLAR CERET**

General Pico, abril de 2024

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor Asociado: Convocase a los Señores Asociados de la Asociación Simple Cooperadora Escolar CERET a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de abril de 2024 a las 9:30 horas en la calle Viscardis 479 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios para firmar el acta, juntamente con el Presidente y Secretario.
2. Lectura y aprobación del Acta anterior.
3. Lectura y consideración de Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
4. Renovación de Cargos según Estatuto.

La Comisión Directiva
B.O. 3617

BIBLIOTECA POPULAR RAÚL ISIDORO D'ATRI

Santa Rosa, abril de 2024

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La comisión directiva de la Biblioteca Popular "Raúl Isidoro D'Atri convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de abril del 2024 a las 8:00 horas, en el domicilio de la Biblioteca sito en Río de la Plata N°1320, de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios presentes para refrendar la presente acta.
 - 2) Lectura y aprobación de la memoria 2023, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe de los revisores de cuenta del ejercicio N°29 CERRADO el 31/12/2023.
 - 3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- Si transcurrida 1 (una y hora de la fijada en la presente convocatoria la asamblea sesionara en un todo conforme a lo establecido en el Art. 29 del Estatuto en vigencia c, la asamblea sesionara bajo la modalidad dispuesta al momento de su realización.

La Comisión Directiva
B.O. 3617

**ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS
LA MARUJA**

La Maruja, abril de 2024

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados: De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria, la cual se realizará el día 30 de abril de 2024 a las 20:00 horas, en la Sede Social de dicha Institución, sito en calle Modesto Caretto N° 986 de la localidad de La Maruja, Provincia de La Pampa.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Consideración del Acta Anterior.
 2. Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio anual finalizado el 31 de Diciembre de 2023.
 3. Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
 4. Designación de dos (2) asociado, que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- La Asamblea se celebrará a la hora indicada anteriormente, si el recuento de asociados presentes supera el cincuenta por ciento del Padrón de Socios Activos, en condiciones de votar, caso contrario se realizará una hora después con los socios presentes que hubiere.

La Comisión Directiva
B.O. 3617

TALLER PRODUCTIVO PAZ Y BIEN

Intendente Alvear, abril de 2024

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Señores Asociados: De acuerdo con lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 26 de abril de 2024 a las 18 horas, en la sede de la entidad, sita en Avenida Sarmiento N°876 de Intendente Alvear, (La Pampa), a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta anterior.
2. Designar dos socios presentes para refrendar el acta junto con el Presidente y Secretaria.
3. Lectura y aprobación de Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Estados Anexos, e Informe de Revisores de Cuentas correspondientes al Ejercicio N° 32 finalizado el 31 de diciembre de 2023.
4. Aprobación de todo lo actuado y resuelto por la Comisión Directiva en cumplimiento de sus funciones específicas, durante el transcurso del Ejercicio N° 32 cerrado el 31/12/23.
5. Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de sus mandatos.

NOTA: ARTICULO 23° del Estatuto Social. "Las asambleas se realizarán en el local, en la fecha y hora indicados en la convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

La Comisión Directiva
B.O. 3617

**COOPERADORA BIBLIOTECA SARMIENTO Y
ESCUELA N° 20**

Bernardo Larroudé, abril de 2024

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Cooperadora de la Biblioteca Sarmiento y la Escuela N° 20 en cumplimiento de disposiciones estatutarias y legales vigentes convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 2024, a las 19 horas, en el edificio de la Escuela N° 20 Bernardino Rivadavia sito en calle Rivadavia N° 250, de la localidad de Bernardo Larroudé para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022.
3. Determinación de la cuota societaria.

4. Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea, junto con el presidente y el secretario.

La Comisión Directiva
B.O. 3617

**COOPERADORA ESCOLAR RICARDO
GUTIÉRREZ DE LA ESCUELA N° 62 DE TOAY**

Toay, abril de 2024

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 y subsiguientes en su Estatuto Social, la Cooperadora Escolar "Ricardo Gutiérrez" de la Escuela N° 62 de Toay, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria. La misma se llevará a cabo el día 23 de abril del corriente año, a las 14 hs en su domicilio legal fijado en Bv. Brown N° 2015 de la Localidad de Toay, Provincia de La Pampa. Dicha Asamblea tiene como finalidad tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior
2. Lectura y aprobación de los ejercicios económicos del año 2023, compuestos por el Estado de situación Patrimonial, Estado de Ingreso y Egreso, Cuadro de Amortización y Estado de Flujo de efectivo, Informe de la comisión revisora de cuentas, Memoria e Inventario.
3. Tratamiento de la cuota social
4. Elección de autoridades por finalización de mandatos

Nota: transcurrida media hora de la fijada para el inicio de la Asamblea, la misma se celebrará con los socios presentes, siempre que antes no se hubieran reunido el 50 por ciento de los socios activos con derecho a voto (art. 25 del Estatuto Social).

La Comisión Directiva
B.O. 3617

**BIBLIOTECA POPULAR N° 3531
HECTOR TARDIANI**

Quemú Quemú, abril de 2024

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, convócase a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede de la Biblioteca, calle Rivadavia, s/n Estación de Trenes, el día 26 de Abril de 2024, a las 20,00hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Lectura del Acta de Asamblea anterior-

2- Lectura y consideración de Memoria, Balance General correspondientes al ejercicio cerrado al 31-12-2023, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta.

3- Designación de 2 (dos) socios presentes par-a firmar y aprobar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente.

Nota: De acuerdo con el Estatuto, la Asamblea se celebrará una hora después de la hora fijada con los socios que se encuentren presentes.

La Comisión Directiva
B.O. 3617

**ASOCIACION DE PRODUCTORES
AGROPECUARIOS DEL OESTE PAMPEANO**

Victorica, abril de 2024

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

SEÑORES ASOCIADOS De acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación de Productores Agropecuarios del Oeste Pampeano, invita a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse en su sede social sito en Calle 15 N° 1475 de Victorica el día 30 de Abril de 2024 , a las 20.30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.-
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.-
- 3.- Determinación de la cuota social.-
- 4.- Designacion de 2 socios para refrendar con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.-

NOTA: Artículo: Las Asambleas se realizarán en el local,

fecha y hora indicados en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

La Comisión Directiva
B.O. 3617

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Asociación Civil "Club Deportivo Centro Oeste" convoca a sus socios a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día viernes 26 de Abril de 2024 a las 20:00

horas en su sede social, sita en calle Villegas N° 775 de la ciudad de Santa Rosa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios presentes para firmar el Acta.
- 2) Consideración de Memoria y Balance General, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Recursos y Gastos, correspondiente al ejercicio económico 2023.
- 3) Elección de Autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandatos.
- 4) Determinación del monto de la cuota social para el corriente año.

La Comisión Directiva
B.O. 3617

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE MIGUEL RIGLOS

Miguel Riglos, abril de 2024

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Socio: De acuerdo a las disposiciones estatutarias, tenemos el agrado de invitar a Usted a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, del Centro de Jubilados y Pensionados de Miguel Riglos, que se realizará el Lunes 29 de Abril de 2024 a las 17,00 Hs. en nuestra sede social, sita en la calle Chubut N° 128 de dicha localidad, en la que consideraremos el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 01/01/2023 y el 31/12/2023.
- 2) Designación de Tres asociados presentes para integrar la mesa escrutadora de votos para la renovación total de la Comisión Directiva.
- 3) Elección de Cinco (5) socios para cubrir los cargos de: Presidente, Vice-Presidente, Tesorero, Vocal Titular Primero y Vocal Suplente Segundo, todos elegidos por Dos (2) años, por finalización de mandato.
- 4) Elección de Dos (2) socios para cubrir los cargos de Revisor de Cuentas Titular y Suplente, ambos elegidos por Dos (2) años, por finalización de mandato.
- 5) Designación de Dos Asociados presentes para que firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Si pasada una hora después de la indicada no existe quórum legal, podrá constituirse la asamblea con el número de socios presentes, siendo válidas las resoluciones tomadas.

Rogámosle su grata presencia y saludamos a Ustedes muy atentamente

La Comisión Directiva
B.O. 3617

BIBLIOTECA POPULAR N° 3531 HECTOR TARDIANI

Quemú Quemú, abril de 2024

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, convócase a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede de la Biblioteca, calle Rivadavia, s/n Estación de Trenes, el día 26 de Abril de 2024, a las 20,00hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura del Acta de Asamblea anterior-
 - 2- Lectura y consideración de Memoria, Balance General correspondientes al ejercicio cerrado al 31-12-2023, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta.
 - 3- Designación de 2 (dos) socios presentes par-a firmar y aprobar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente.
- Nota: De acuerdo con el Estatuto, la Asamblea se celebrará una hora después de la hora fijada con los socios que se encuentren presentes.

La Comisión Directiva
B.O. 3617

AEROCLUB PAMPEANO

Santa Rosa, abril de 2024

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Estimado Socio: Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con motivo de convocarlo a la Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse en nuestra Sede Social, sita en Ruta Nacional n° 35, Km 330, en esta ciudad Capital, el día 26 de abril de 2024 a las 19:00 y 20:00 horas, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Anexos, del ejercicio iniciado el día 01.01.2023 y finalizado el 31.12.2023.
- 2°.- Consideración del valor de la cuota social.
- 3°.- Elección por el término de tres (3) años de (2) dos miembros Titulares, por terminación de mandato.

4°.- Elección por el término de Un (1) año de (3) tres miembros suplentes.

5°.-Elección de Dos (2) Revisores de Cuentas.

6°.- Elección de dos (2) socios para que conjuntamente con el Sr. Presidente y Sr. Secretario de la Institución, rubriquen el Acta de la Asamblea. Saludamos a Ud. con atenta consideración.

La Comisión Directiva
B.O. 3617

CONCURSOS

LLAMADOS



El Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

Llama a concurso para cubrir los cargos titulares en:

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL:
DEFENSORIA en lo PENAL (Expte. 543/24)

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL: JUEZ/A
DE CAMARA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL
Y DE MINERÍA (Expte. 545/24)

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL: JUEZ/A
DE CONTROL con asiento en 25 de Mayo (Expte. 544/24)

Requisitos: Arts. 92, 49 y 67 respectivamente - Ley 2574
Orgánica del Poder Judicial.

Inscripción y bases por internet:

<https://consejodelamagistratura.lapampa.gob.ar/>
del 15 al 19 de abril de 2024

CONSULTAS: Tel. 02954 - 451823 – 451808

consejomagistratura-sec@juslapampa.gob.ar

☎ 2954-294974

Fecha de la prueba de oposición escrita y entrevista personal: 15 a 60 días con posterioridad a la aprobación de inscriptos